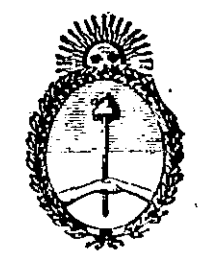
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.596 AÑO XCIII $a 12

Buenos Aires, jueves 17 de enero de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
a/c DIRECCION NACIONAL

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION T. E. 394-4423
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES T. E. 392-4056
AVISOS. T. E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

SUMARIO

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 98|85
Importaciones.
Normas de aplicación del Decreto Nº 4.070|84. **Pág. 3**

CODIGO ELECTORAL NACIONAL
LEY Nº 23.168 y DECRETO Nº 44|85
Introdúcense modificaciones. **Pág. 1**

EXPORTACIONES
DECRETO Nº 51|85
Derógase el Decreto Nro. 1.092|78. **Pág. 2**

FUERZAS ARMADAS
DECRETO Nº 88|85
Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Armada. Nómbrase Auditor. **Pág. 2**

INDUSTRIA
RESOLUCION CONJUNTA Nº 31|85 y Nº 12|85
Condiciones en que procede verificar el despacho a plaza de insumos importados dentro del término fijado en el artículo 2º del Decreto Nº 7.567|63, para la aplicación del beneficio de draw-back en licitaciones internacionales comprendidas en el régimen de la Ley Nº 16.879. **Pág. 3**

LINEAS AEREAS DEL ESTADO
DECRETO Nº 91|85
Cese de su Director. Desígnase reemplazante. **Pág. 2**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DECRETO Nº 3.928|84
Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado. **Pág. 2**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DECRETO Nº 77|85
Promuévese a funcionarios. **Pág. 2**

OBRAS SOCIALES
RESOLUCION Nº 7|85
Modificación parcial del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales. **Pág. 3**

PESCA
RESOLUCION Nº 6|85
Extiéndese a todo el Mar Argentino la prohibición de captura y explotación de moluscos bivalvos. **Pág. 5**

PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS
RESOLUCION Nº 18.087|85
Precísase el alcance de lo dispuesto en la Resolución Nº 18.015|84 en cuanto a la rúbrica de los libros que deben llevar. **Pág. 5**

(Continúa en pág. 2)



LEYES

CODIGO ELECTORAL NACIONAL

Introdúcense modificaciones.

LEY Nº 23.168

Sancionada: Diciembre 20 de 1984.
Promulgada: Enero 10 de 1984.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyense los artículos 25 y 26 del Código Electoral Nacional (Ley Nº 19.945 y sus modificatorias Nº 20.175 y 22.864) los que quedarán redactados de acuerdo con el siguiente texto:

Artículo 25. — Impresión de listas provisionales. Con las fichas que componen la tercera subdivisión del fichero de distrito y de acuerdo con las constancias obrantes en ellas y los trámites de cambio de domicilio iniciados en las oficinas de registro civil de todo el país, hasta Doscientos Setenta (270) días anteriores a la fecha de una elección, el juez electoral dispondrá la impresión de las listas provisionales de electores con los siguientes datos: número y clase de documento cívico, apellido, nombre, profesión y domicilio de los inscriptos. Las copias de las fichas electorales incorporadas en la tercera subdivisión del fichero de distrito, que serán entregadas a la imprenta para la confección de las listas provisionales, se harán en los modelos "DE" y "DF" (varones y mujeres), respectivamente. También podrá emplearse el sistema de listado.

Artículo 26. — Exhibición de listas provisionales. En las capitales, ciudades o núcleos importantes de población, los jueces electorales harán fijar las listas a que se refiere el artículo anterior en los establecimientos y lugares públicos que estimen conveniente. Podrán obtener copias de las mismas los partidos políticos reconocidos o que hubiesen solicitado su reconocimiento. Las listas serán distribuidas en número suficiente por lo menos Noventa (90) días antes del acto comicial.

ARTICULO 2º — Inclúyese como norma transitoria final del mencionado Código Electoral Nacional, la siguiente:

Los ciudadanos que cumplan 18 años entre el día 31 de enero de 1985 y el día 31 de mayo del mismo año, deberán ser incluidos en el padrón correspondiente, a cuyo efecto se adoptarán las medidas pertinentes.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. PUGLIESE — **V. H. MARTINEZ**
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.168 —

DECRETO
Nº 44
Bs. As., 10|1|85

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación Nº 23.168, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Carlos R. S. Alconada Aramburú



SUMARIO

PROMOCION INDUSTRIAL
RESOLUCION Nº 22|85
Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.332|83, formulada por la firma Cerámica Neuquén Sociedad Anónima. Pág. 3

SALARIOS
DECRETO Nº 69|85
Normas de aplicación de la política salarial prevista por el Decreto Nº 439|82 y modificatorios, respecto del mes de enero de 1985.
Salario mínimo vital a partir del 1º de enero de 1985. Pág. 2

DECRETOS SINTETIZADOS Pág. 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS Pág. 5

Sumario Numérico

LEYES:
23.168 y Decreto 44|85: Código Electoral Nacional

DECRETOS:
51|85 Exportaciones
69|85 Salarios
77|85 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
88|85 Fuerzas Armadas
91|85 Líneas Aéreas del Estado
3.928|84 Ministerio de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIONES:
6|85 Pesca
7|85 Obras Sociales
22|85 Promoción Industrial
31|85 y 12|85 Industria
98|85 Administración Nacional de Aduanas
18.087|85 Productores Asesores de Seguros

CONCURSOS
Nuevos .... Pág. 5

AVISOS OFICIALES
Nuevos .... Pág. 5
Anteriores .... Pág. 7

LICITACIONES
Nuevas .... Pág. 7
Anteriores .. .... Pág. 9



DECRETOS

EXPORTACIONES
Derógase el Decreto Nº 1.092|78.

DECRETO Nº 51
Bs. As. 10|1|85

VISTO el Decreto Nº 1.092 de fecha 19 de mayo de 1978, reglamentario de la Ley Nº 21.775, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional establecía que debían contar con la aprobación previa del Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales y la intervención del Ministerio de Defensa las exportaciones a determinados países cuando mediaren razones de seguridad nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las causas que originaron el dictado del referido Decreto han perdido vigencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 1.092 de fecha 19 de mayo de 1978.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Roque G. Carranza
Dante Caputo
Bernardo Grinspun

FUERZAS ARMADAS
Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Armada.
Nómbrase Auditor.

DECRETO Nº 88
Bs. As. 15|1|85

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en al Artículo 61 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, clases y tropa de la Armada, al señor Capitán de Corbeta Auditor D. Hugo Luis Antinori, en reemplazo del señor Capitán de Corbeta Auditor D. Jorge Nicolás Eugenio Ceretti, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nº 1.530 de fecha 16 de diciembre de 1982.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Roque G. Carranza

LINEAS AEREAS DEL ESTADO
Cese de su Director.
Desígnase reemplazante.

DECRETO Nº 91
Bs. As. 15|1|85

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese como Director de Líneas Aéreas del Estado, el Brigadier D. Carlos Alberto José De Blasis (1.032).
Art. 2º — Desígnase Director de Líneas Aéreas del Estado, al Brigadier D. Ernesto Horacio Crespo (875).
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Roque G. Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO Nº 3.928
Bs. As., 18|12|84

VISTO la ausencia del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos ingeniero D. Roque Guillermo Carranza, con motivo de tener que ausentarse por razones oficiales a la República Federal de Suiza,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el señor Ministro de Defensa D. Raúl Borrás.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Roque G. Carranza

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Promuévese a funcionarios.

DECRETO Nº 77
Bs. As., 15|1|85

VISTO los Acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 20 de diciembre de 1984; las vacantes existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase, a los funcionarios de la categoría "C", Ministros Plenipotenciarios de segunda clase: D. Enrique Moresco (M. 4.224.937), D. Mario Avelino QUADRI CASTILLO (M. 4.611.978), D. Alberto Eduardo Ham (M. 5.594.023), D. Carlos José Tecco (M. 6.456.591); a funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase, a los funcionarios de la categoría "D", Consejeros de Embajada y Cónsules Generales: D. Norberto Vidal (M. 4.395.719), D. Federico Mirre (M. 4.278.187), D. Octaviano Adolfo Saracho (M. 6.997.142), D. Orlando Rubén Rebagliati (M. 4.398.283), D. Vicente Espeche Gil (M. 4.410.102).
Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

SALARIOS
Normas de aplicación de la política salarial prevista por el Decreto Nº 439|82 y modificatorios, respecto del mes de enero de 1985.
Salario mínimo vital a partir del 1º de enero de 1985.

DECRETO Nº 69
Bs. As., 15|1|85

VISTO la Ley Nº 21.307 y los Decretos Nros. 439 del 26 de agosto de 1982, 1.639 del 24 de diciembre de 1982, 196 del 28 de enero de 1983, 731 del 29 de marzo de 1983 1.653 del 30 de junio de 1983, 2.284 del 7 de setiembre de 1983, 2.721 del 19 de octubre de 1983, 2.6 del 19 de diciembre de 1983, 367 del 30 de diciembre de 1983, 633 del 20 de febrero de 1984, modificado por el 806 del 14 de marzo de 1984 859 del 21 de marzo de 1984, modificado por el 1.161 del 13 de abril de 1984, 1.224 del 23 de abril de 1984, 1.522 del 21 de mayo de 1984, 1.884 del 15 de junio de 1984, 2.274 y 2.275, ambos del 26 de julio de 1984, 2.748 del 29 de agosto de 1984. 3.143 del 27 de setiembre de 1984 y 3.455 del 24 de octubre de 1984 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo estatuido por las normas legales precitadas, corresponde fijar la política salarial.
Que en materia laboral el Gobierno tiene para 1985 como objetivo prioritario que el salario de los trabajadores no resulte inferior al de 1984 y, que los aumentos a aplicarse se enmarquen dentro del porcentaje de incremento del producto bruto durante el período en cuestión.
Que asimismo se busca corregir la dispersión de la base salarial en los ingresos de los trabajadores, procurando establecer un sistema orgánico y concertado tendiente a reflejar en los básicos de convenio, los aumentos que se vayan produciendo en el salario.
Que enmarcada la política salarial en el mantenimiento del poder adquisitivo, se propicia la recuperación a niveles reales de las asignaciones familiares y del salario mínimo vital.
Que dentro de esos objetivos y, en el marco de la concertación con los sectores económicos y sociales, el Gobierno Nacional se propone determinar la política salarial durante 1985, en consulta y con la participación de los mismos.
Que para el cumplimiento de tal propósito y hasta tanto pueda avanzarse en la determinación de la política con la participación sectorial, en consonancia con los objetivos citados se ha dispuesto un incremento del seis por ciento (6 %) respecto a la remuneración nominal, normal y habitual de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas, correspondiente a diciembre de 1984, con imputación al ajuste de dicho año y, un aumento del catorce por ciento (14 %) para el mes de enero de 1985.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La política salarial prevista por el Decreto Nº 439|82, modificado por los Decretos Nros. 196|83, 731|83, 1.653|83, 2.284|83, 2.721|83, 226|83, 367|83, 633|84, 806|84, 859|84, 1.161|84 1.224|84, 1.522|84, 2.271|84, 2.748|84, 3.143|84 y 3.455|84 se aplicará respecto del mes de enero de 1985 de conformidad con las normas que se establecen en los artículos siguientes.
Art. 2º — Increméntase en un seis por ciento (6 %) la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aportes jubilatorios de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, correspondiente al mes de diciembre de 1984, que deberá imputarse al ajuste de dicho año, a efectos de constituir la base de cálculo para el salario de enero de 1985.
Art. 3º — Increméntase a partir del 1º de enero de 1985, en un catorce por ciento (14 %) la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aportes jubilatorios de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, previamente ajustada de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.
Art. 4º — Los incrementos dispuestos en los artículos anteriores, se incorporarán a los salarios básicos de las respectivas convenciones colectivas de trabajo.
Art. 5º — Fíjase el salario mínimo vital a partir del 1º de enero de 1985 en la suma de veinte mil pesos argentinos ($a 20.000) mensuales, ochocientos pesos argentinos ($a 800) diarios y cien pesos argentinos ($a 100) horarios, excluyéndose a los trabajadores comprendidos en los regímenes de trabajo a domicilio y servicio doméstico. Dichos ingresos constituyen la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador por todo concepto en una jornada legal de trabajo con exclusión de las asignaciones familiares que pudieren corresponderle. Los trabajadores amparados por regímenes de garantía horaria serán acreedores al salario mínimo vital en la integridad del monto mensual fijado, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por los regímenes de que se trate.
Art. 6º — Los incrementos previstos en este decreto se aplicarán en los organismos públicos, empresas y sociedades con participación mayoritaria estatal, cualquiera fuere su forma jurídica, cuyo régimen salarial se encuentre sujeto a convenciones colectivas de trabajo.
Art. 7º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto, serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.
Art. 8º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ejercerá, con relación al cumplimiento del presente decreto las facultades que le otorgan el Decreto Nº 439|82, modificado por los Decretos Nros. 196|83, 731|83, 1.656|83, 2.284|83 y 2.721|83, así como observará los procedimientos de aplicación establecidos en los mismos.
Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo
Roque G. Carranza



DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 35 — Bs. As., 10|1|85. — Recházase el recurso jerárquico en subsidio implícito en el de reconsideración interpuesto por el agente de la Inspección General de Justicia Dra. Patricia Lucía Vilanova contra la resolución del ex Ministerio de Justicia Nº 164 de fecha 18 de noviembre de 1983.

DECRETO Nº 4.093. — Bs. As., 28|12|84. Convalídase la permanencia del Director Nacional de Cinematografía Manuel Carlos Antín en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, desde el 22 hasta el 25 de agosto de 1984, con motivo de su participación en el Encuentro de Directores relativo a la creación de un Mercado Común Cinematográfico para el Area Iberoamericana.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 4.099. — Bs. As. 28|12|84. Apruébase la Licitación Pública Nro. 75|84 llevada a cabo con el objeto de contratar la adquisición de frazadas, colchonetas, guardapolvos zapatillas, botas e indumentaria, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y adjudícase a favor de Dimaio S.A. por la suma de $a 192.738.313,60.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Importaciones.

Normas de aplicación del Decreto Nº 4.070|84.

RESOLUCION
RGIENC
Nº 98

Bs. As., 10|1|85

VISTO el Decreto Nº 4.070|84 y la Resolución (ME) Nº 1.325|84, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones citadas en el Visto corresponde instrumentar las conducentes medidas a la luz de lo previsto en el artculo 23, inciso i) del Código Aduanero.

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Prohibir a partir del 1º 1|85 y hasta el 30 de junio de 1985, toda registración de destinación para consumo de las mercaderías nominadas en el Anexo I de la presente resolución, con las aclaraciones que en cada caso se indican.

Art. 2º — La registración de destinación de importación para consumo de las mercaderías excepcionadas por aplicación del artículo 4º del Decreto 4.070|84, así como las importaciones referidas en el artículo 10 de dicho Decreto, estarán sujetas a la presentación de una copia del Certificado de Declaración Jurada de Necesidad de Importación, autenticada por la Secretaría de Comercio.

Art. 3º — La prohibición establecida en el artículo 1º no alcanza a las mercaderías que se encontraren en algunas de las situaciones previstas en el Anexo II que integra esta Resolución.

Art. 4º — Las mercaderías amparadas por D.J.N.I. emitidas en función del artículo 10 de la Resolución ME número 1.325|84 deberán ser embarcadas dentro de un plazo no mayor de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de emisión de dicha D.J.N.I. Vencido dicho plazo caducará la validez de la misma; condición no aplicable a los embarques de Bienes de Capital y a los elementos de reparación para bienes de capital.

Art. 5º — Derogar la Resolución Nº 1.228|84 (BANA 84|84).

Art. 6º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

Nota: El Anexo I de esta Resolución no se publica en razón de que el mismo ha aparecido en la edición del 8|1|85, como Anexo I del Decreto Nº 4.070|84.

ANEXO II

EXCEPCIONES
A LAS PROHIBICIONES

1. La prohibición no alcanza a la mercadería que al 1º|1|85 se encontrare:

a) Expedida con destino final al territorio aduanero por tierra, agua o aire y cargada en el respectivo medio de transporte.

b) En zona primaria aduanera, por haber arribado con anterioridad al territorio aduanero.
Siempre que la respectiva solicitud de importación para consumo se registrare dentro de los noventa (90) días de entrada en vigencia la prohibición (art. 618 del Código Aduanero).

c) Las mercaderías que se encontraren en las condiciones establecidas en los literales a) y b) precedentes, pero que su importación hubiere sido prohibida por el Dto. 319|83 y normas complementarias, que contaren con D.J.N.I. emitidas hasta el 31|12|84, de acuerdo a los Decretos 319|83 y 2.045|84, así como sus respectivas normas reglamentarias y complementarias, mantendrán la vigencia prevista para cada una de ellas y como máximo hasta el 30 de abril de 1985, sin excepción.

d) Las amparadas por D.J.N.I. que la autoridad de aplicación emita en virtud del artículo 4º del Decreto Nº 4.070|84.

e) Las que se importen con D.J.N.I. bajo el régimen de reimportación de mercaderías exportadas para consumo.

f) Las Comprendidas en el régimen de Tráfico Fronterizo de acuerdo a las normas vigentes.

g) Los modelos y prototipos de fabricación, incluídos planos y diseños con D.J.N.I. certificada por la Secretaría de Industria.

h) Las mercaderías que se importen con financiación provenientes de acuerdos celebrados con organismos internacionales de crédito.

i) Las mercaderías amparadas con D.J.N.I. destinadas a la Defensa Nacional, a las Fuerzas de Seguridad y Policiales.

j) Las mercaderías que constituyen equipaje. (Régimen de Equipaje - art. 498 del Código Aduanero) en la medida que no se encontraren prohibidas por el propio régimen.

k) Las mercaderías que constituyen pacotilla. (Régimen de Pacotilla - art. 524 del Código Aduanero).

l) Las mercaderías despachadas con franquicias diplomáticas, (art. 534 del Código Aduanero).

ll) Las mercaderías incluidas en el régimen de Envíos Postales que carecieren de finalidad comercial (Art. 555 del Código Aduanero).

m) Las mercaderías incluidas en el Régimen de Muestras. (Art. 563 del Código Aduanero).

n) Las mercaderías incluidas en el régimen de importación para compensar envíos de mercaderías con deficiencia de material o de fabricación (Arts. 573 y 574 del Código Aduanero), con D.J.N.I.

ñ) Las mercaderías incluidas en el régimen de envíos de asistencia y salvamento (Art. 582 del Código Aduanero)

o) Las mercaderías con D.J.N.I. comprendidas en la Ley Nº 19640 (Arts. 6 y 11-b) que se importaren al Area Aduanera Especial.

p) Las mercaderías en destinación suspensiva de importación temporaria y las en tránsito de importación. En tales casos deberán garantizarse además de los eventuales tributos que gravaren la importación para consumo, un importe equivalente al valor en aduana de la mercadería.

q) Las mercaderías que se importen en virtud de concesiones en Acuerdo de Alcance Parcial y en Acuerdos de Alcance Regional de apertura de mercados de la ALADI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INDUSTRIA

Condiciones en que procede verificar el despacho a plaza de insumos importados dentro del término fijado en el artículo 2º del Decreto Nº 7.567|63, para la aplicación del beneficio de draw-back en licitaciones internacionales comprendidas en el régimen de la Ley Nº 16.879.

RESOLUCION
CONJUNTA
Nº 31
y
Nº 12

Bs. As., 10|1|85

VISTO el Expediente ex-SEDI número 31.388|80 por el cual la empresa Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima solicita se determinen las condiciones en que procede verificar el despacho a plaza de insumos importados, dentro del término fijado en el artículo 2º del Decreto número 7.567|63, para la aplicación del beneficio de draw-back en licitaciones internacionales comprendidas en el régimen de la Ley 16.879 y

CONSIDERANDO:

Que en la provisión de bienes que por sus características requieren un lapso muy extenso de producción, las empresas licitantes de proyectos eléctricos han previsto un sistema de facturación por avance de obra.

Que en los casos en que las empresas beneficiarias del citado régimen soliciten el reintegro en concepto de draw-back por ventas en el mercado interno, los Organismos de aplicación previstos en el artículo 8º del Decreto número 294|70, deberán controlar que los insumos importados que deban ser materia de verificación, coincidan con el plan de la obra contratada y hayan sido despachados a plaza dentro de los Ciento Ochenta (180) días corridos anteriores o posteriores a la fecha de la facturación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha tomado la intervención que le compete de acuerdo al artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo autorizado por el artículo 8º del Decreto número 294|70 y la Ley 22.520, texto ordenado en 1983.

Por ello,

Los Ministros de Economía y de Obras y Servicios Públicos
Resuelven:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación del artículo 5º del Decreto número 294|70 en las licitaciones internacionales en que se haya adoptado el sistema de certificación y pago por avance de obra, la verificación a realizar se referirá exclusivamente a los insumos importados correspondientes a la etapa que se considere, debiendo el despacho a plaza realizarse en el período comprendido entre los Ciento Ochenta (180) días corridos anteriores y posteriores a la fecha de la respectiva facturación.

Art. 2º — Cuando la importación se efectúe dentro de los Ciento Ochenta (180) días posteriores a la fecha de la respectiva facturación, el derecho de reintegro por draw-back sólo podrá ser ejercido al tiempo y en la proporción en que se operen los despachos a plaza de las mercaderías objeto del pago del impuesto de importación por el que se solicita su devolución.

Art. 3º — A los efectos previstos en el artículo primero el beneficiario deberá acompañar una certificación del ente licitante donde se indiquen los insumos importados utilizados en la etapa de fabricación a que corresponda la factura presentada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun
Carranza

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.332|83, formulada por la firma Cerámica Neuquén Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 22

Bs. As., 9|1|85

VISTO el Expediente ex SIM número 53.913|78 corresponde 69 por el que la firma Cerámica Neuquén Sociedad Anónima se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto Nº 1237 del 8 de julio de 1976 reglamentario regional de la Ley número 21.608 modificada por la Ley Nº 22.876, con referencia a una planta industrial destinada a la producción de baldosas de gres cerámica, esmaltadas, decoradas y tipo antiácido, con localización en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén,

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley 21.608 y el artículo 15 del Decreto Nº 2332| 1983 y ha sido efectuada de conformidad con el mecanismo establecido por la Resolución ex SIM Nº 194 de fecha 2 de noviembre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria, de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2332|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Industria, ha emitido el dictamen previsto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada, en los términos y condiciones de la promoción originalmente acordada y sus ulteriores modificaciones, la opción de acogimiento al régimen de promoción regional establecido por el Decreto número 2332|83, formulada por la firma Cerámica Neuquén, Sociedad Anónima, para los proyectos de promoción industrial comprendidos en las Resoluciones M.E. Nros. 1.189 del 22 de diciembre de 1977 y 907 del 24 de agosto de 1979.

Art. 2º — La firma Cerámica Neuquén, Sociedad Anónima, gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2332|83 establecidos en los siguientes artículos de dicha norma: artículo 5º, inciso a), apartados 1 y 2; artículo 6º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y con las limitaciones establecidas en los apartados 4 y 5— y artículo 8º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refieren el artículo 5º inciso a) y el artículo 6º, inciso b), apartados 1 y 2 del Decreto Nº 2332|83, se aplicarán por un plazo máximo de quince (15) años, de conformidad con la escala establecida en el artículo 9º inciso 2 de dicha norma, deduciendo a partir del primer año de goce de beneficios los que ya hubiese hecho uso la firma Cerámica Neuquén, Sociedad Anónima, de acuerdo con la promoción que le fuera acordada por las Resoluciones M.E. Nros. 1.189|77 y 907|79.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma Cerámica Neuquén, Sociedad Anónima por las Resoluciones M.E. Nros. 1.189|77 y 907|79 que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y|o adicionados por el presente acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en las normas particulares mencionadas en el artículo 1º de la presente, quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda este acto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD

OBRAS SOCIALES

Modificación parcial del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales.

RESOLUCION
Nº 7

Bs. As., 8|1|85

VISTO, los Decretos Nros. 2.935|77, 1.735|79, 464|82 y 353|83 y lo informado por el Instituto Nacional de Obras Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Subcomisión Sectorial de Gastos Sanatoriales de la Comisión Permanente de Concertación acordó una modificación parcial del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales.

Que los criterios coincidentes de las partes, tienden a una simplificación operativa y una mejor definición de elementos y|o materiales que se consideran incluidos o excluídos en los respectivos gastos sanatoriales.

Que en concordancia con la política de otorgar prioridad a la atención de la madre y el niño, alentando una prestación eficiente y oportuna, se consideró conveniente reconocer y estimular la atención del recién nacido sano en la habitación de la madre; unificar en un solo valor arancelario el gasto de parto y cesárea e incorporar a este último el gasto sanatorial correspondiente a la reanimación del recién nacido con sufrimiento fetal.

Que se ha determinado incluir dentro del gasto internación a las nebulizaciones y a los gastos de algunas punciones, así como todas las curaciones de pacientes quirúrgicos u obstétricos inherentes a la intervención se han incluído también en el gasto quirúrgico.

Que las modificaciones propiciadas limitan significativamente la facturación improcedente y reduce los potenciales conflictos entre las partes, motivados por una libre interpretación de aspectos no precisados detalladamente.

Que la Subcomisión Sectorial Médica de la Comisión Permanente de Concertación ha estimado que existe una desvalorización relativa de algunas prestaciones pediátricas, en particular aquellas que se realizan en la Sala de Partos; considerando asimismo conveniente eliminar la actual diferenciación entre la atención del recién nacido normal y del recién nacido con sufrimiento fetal, como también el incremento de honorarios pediátricos en días feriados u horario nocturno.

Que en consecuencia, es justo incluir en el horario pediátrico de atención del recién nacido la incidencia de los nacimientos con sufrimiento fetal y y de los ocurridos en horario nocturno o días feriados.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Número 353/83.

El Ministro
de Salud y Acción Social
a cargo de la Secretaría de Salud
Resuelve:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto los rubros "Gasto operatorio", "Gasto de Anestesia" y "Gasto de Instrumentadora" del Capítulo I, Intervenciones Quirúrgicas del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales, los que quedan reemplazados por el rubro "Gasto Quirúrgico" que equivaldrá a la suma de las unidades sanatoriales asignadas a cada código desde el 01 al 13 por los conceptos citados precedentemente.

Art. 2º — Establécese para el gasto quirúrgico de Parto (Código 11.04.01) y de Operación cesárea clásica, extraperitoneal, vaginal (código 11.04.03) un valor único ponderado, de ciento sesenta y seis (166) unidades gasto operatorio, aplicable a ambos códigos por igual.

Art. 3º — Suprímese el "Derecho por tratamiento clínico", código 43.08 y modifícanse en el capítulo V, Prestaciones Sanatoriales y de Enfermería, los códigos 43.01, 43.02, 43.04, y 43.09 en la forma que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 4º — Reemplázanse las "Normas Generales" del Capítulo VII — Normas Generales y Especiales por el nuevo texto que se detalla en Anexo II y forma parte de la presente resolución.

Art. 5º — Suprímese el punto c) de las "Normas Generales para Intervenciones Quirúrgicas" del Capítulo VII - Normas Generales y Especiales, y modifícanse los puntos c) y g) de acuerdo con el texto que se detalla en el Anexo III que forma parte de la presente resolución.

Art. 6º — Modifícanse, en las "Normas Especiales para Intervenciones Quirúrgicas" del Capítulo VII - Normas Generales y Especiales, los códigos 08.06.16, 12.19, 13.01.10 y 13.01.14, de acuerdo con el texto que se detalla en Anexo IV y que forma parte de la presente resolución.

Art. 7º — Establécese que en todas las normas del Nomenclador Nacional de Prestaciones Médicas y Sanatoriales no modificadas expresamente por la presente resolución, donde dice "Gasto Operatorio, de Anestesia y de Instrumentadora", debe decir "Gasto Quirúrgico".

Art. 8º — Suprímense los gastos sanatoriales para los Códigos 37.01 Síndromes Clínicos Agudos, 37.02 Síndromes Clínicos Prolongados, 38.01 Síndromes Pediátricos y 39.01 Síndromes Obstétricos.

Art. 9º — Suprímese el Código 32.01.03 Reanimación del Recién Nacido con sufrimiento fetal intra y post parto.

Art. 10. — Modifícase el Código 32.01.04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Atención del Recién nacido normal o Patológico en Sala de Partos": Honorarios 22 Galenos y modifíquese la norma particular del citado código, la cual quedará redactada de la siguiente forma: "La facturación del Código 32.01.04 exige la presencia del pediatra o neonatólogo antes del nacimiento e incluye la atención del recién nacido normal, patológico, prematuro o deprimido (cualquiera fuere la hora o el día de atención) y todas las prácticas y/o maniobras de reanimación que demande (intubación, ventilación asistida, venopuntura, canalización umbilical, administración de líquidos parentales, etc.) y toda la atención necesaria durante las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al nacimiento".

Art. 11. — Las modificaciones establecidas por la presente resolución tendrán vigencia a partir del 1º de febrero de 1985.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Neri

ANEXO I

CAPITULO V

Código		Gastos
43	Prestaciones Sanatoriales y de Enfermería	
43.01	Gasto Internación	
43.01.01	Una cama en habitación de dos con baño privado	57
43.01.02	Una cama en habitación de dos con baño intermedio	43
43.01.03	Una cama en habitación de tres con baño incluido	38
43.01.04	Una cama en habitación de más de tres con baño incluido	34
43.01.05	Atención del recién nacido en la habitación de la madre (ARNSHM) y/o nursery	23
43.01.06	Una cama para acompañante en habitación de dos camas con baño privado	68
43.01.07	Una cama para acompañante en habitación de dos con camas con baño intermedio	47
43.01.08	Una cama para acompañante en habitación de tres camas con baño incluido	41
43.02	Gastos curaciones	
43.02.01	Curaciones	8,50
43.02.02	Curaciones quemados	25
43.04	Nebulizaciones (únicamente en ambulatorio)	
43.04.01	Nebulización con nebulizador (incluido oxígeno)	5
43.04.02	Nebulización con respirador o nebulizador ultrasónico (incluido oxígeno)	10
43.09	Recargo en internaciones especiales	
43.09.01	Por día	20

Los Códigos 43.01 y 43.09 se facturarán con Unidad Sanatorial Pensión.

Los Códigos 43.02 y 43.04 se facturarán con Unidad Sanatorial Otros Gastos.

ANEXO II

CAPITULO VII: NORMAS GENERALES Y ESPECIALES

NORMAS GENERALES:

I. — GASTO INTERNACION - Códigos 43.01.01 al 43.01.04

Incluye: Uso de cama, ropa limpia, higienización del paciente, limpieza del ambiente, alimentación y los medios necesarios para brindarle un ambiente confortable al paciente (ambiente climatizado).

Personal: Incluye asistencial del médico de guardia interno, atención de las enfermeras y mucamas de piso. Excluye las consultas especializadas. Prácticas incluidas: las nebulizaciones y los gastos correspondientes a las punciones identificadas con los códigos: 01.03.07; 01.03.09; 05.04.08 y 06.02.12 cuando los mismos se realicen durante la internación. Facturación: El día de ingreso se factura con arancel completo en la facturación, independientemente de la hora en que se haya producido el ingreso. El día de egreso se excluye de la facturación independientemente de la hora en que se haya producido, con la excepción del alta por fallecimiento luego de las 11 horas, o cuando el alta a cargo de la obra social, que debió ser informada con la debida antelación, se efectivice después de las 11 horas. La obra social tendrá derecho a solicitar protocolo sanatorial del período de internación.

II. — RECARGO E INTERNACIONES ESPECIALES - Código 43.09.01

Este código será de aplicación en los casos de: grandes quemados, enfermos con incontinencia de esfínter y ano contra natura, cuando requieran un cuidado especial.

III. — GASTOS ACOMPAÑANTE - Código 43.01.06 al 43.01.08

Incluye: Uso de cama, ropa de cama y desayuno.

En el caso de menores de diez años, los mismos tendrán derecho a acompañante sin que medie autorización por parte de la obra social. En el caso de pacientes mayores de diez años, la obra social, por vía de excepción, podrá autorizar la presencia de un acompañante, cuando la gravedad del paciente lo requiera, debiendo ser prescripta por el médico tratante, autorizada por la obra social y contar con la conformidad del médico director del establecimiento.

IV. — CODIGO 43.01.05

a) Atención del recién nacido sano en habitación materna (ARNSHM)
Esta prestación propende a que la atención del recién nacido, al realizarse al lado de la madre, genere una mejor comunicación de ésta con el médico y la enfermera, desarrollando los conocimientos de puericultura necesarios.
Comprende: Uso de cuna, limpieza del ambiente, asistencia por personal especializado, cuidado del recién nacido (control de peso, respiración, vigilancia de nutrición), cambio de ropa e higienización, alimentos especiales y/o artificiales.
La habitación debe permitir una adecuada circulación, disponer de lavabo y estar destinada a obstetricia o ginecología no infectada. Asimismo debe cumplimentarse hoja de control con signos de alarma.

b) Nursery
Comprende uso de la cuna, limpieza de ambiente, asistencia por personal especializado, cuidado del recién nacido (control de peso, respiración, vigilancia de la nutrición), cambio de ropa e higienización, alimentos especiales y/o artificiales (ambiente climatizado).

V. — GASTO QUIRURGICO

(Comprende gasto operatorio, de anestesia e instrumentadora).

Incluye: Personal técnico necesario que no tenga honorarios claramente especificados en este Nomenclador, uso de quirófano, ropa de campo, vestimenta del: cirujano, ayudantes, anestesista, obstetra, instrumentadora, y de todo el personal afectado del área quirúrgica.

Material asistencial: antisépticos, gasa, algodón, apósitos, tela adhesiva, guantes, el oxígeno que se utilice durante el acto quirúrgico. Material de diéresis fría o caliente, agujas y equipo para perfusión de sueros y/o punciones necesarios para el acto operatorio reutilizables y/o descartables (inclusive tipo butterfly o similar), drenajes de látex o tipo cigarrillo sonda nasogástrica, sonda vesical, tubo endotraqueal, cal sodada, lino, algodón, nylon, catgut simple o cromado (con o sin aguja atraumática).

Aparatología: aspirador, respirador y dosificador de anestesia, y el instrumental necesario para el acto quirúrgico.

Excluye: Soluciones parenterales, medios de contraste, prótesis (permanentes o transitorias) y medicamentos.

El material para suturas especiales (dexon, vicryl, dermalón, seda, alambre o similares) con o sin aguja atraumática, podrá ser facturado en la medida de su uso para la síntesis de los órganos o tejidos propios de los códigos correspondientes a: neurocirugía, cirugía oftalmológica, cirugía plástica reparadora (no estética), de tímpanos, de cápsulas articulares, de tendones y/o nervios, plástica de trompas y de uréter y cirugía vascular (excepto várices); pero no para los órganos o tejidos que no sean propios de los códigos respectivos (tales como piel, celular subcutáneo, músculos, aponeurosis) ni para las intervenciones de: piel, aponeurosis, músculos, aparato digestivo, obstetricia, ginecología, traumatología, otorrinolaringología, mama y aparato urogenital.

El gasto quirúrgico incluye el gasto de las curaciones inherentes a la patología que motivara la intervención quirúrgica y durante el período que dure la internación, excepto las del código 13.03.04.

VI. — GASTO QUIRURGICO DE CIRUGIA CARDIACA CON CIRCULACION EXTRACORPOREA

Incluye: Personal técnico necesario que no tenga aranceles claramente especificados en este Nomenclador. Uso de quirófano, ropa de campo, vestimenta de: cirujano, anestesista, ayudantes, perfusionista, cardiólogo, hemodinamista, médico internista, instrumentadora y de todo el personal afectado a la sala y area quirúrgica.

Material asistencial: Antisépticos, gasa, algodón, tela adhesiva, apósitos, guantes, el oxígeno que se utilice durante la intervención quirúrgica, material de diéresis fría o caliente, agujas y equipos para perfusión de sueros y/o punciones necesarias para el acto operatorio, reutilizables y/o descartables (inclusive tipo butterfly o similares) tubulares no inherentes a la bolsa oxigenadora, drenaje de látex o tipo cigarrillo, sonda nasogástrica, sonda vesical, tubo endotraqueal y cal sodada.

Elementos de sutura: Lino, algodón, nylon, catgut simple o cromado con o sin aguja atraumática.

Aparatología: Aspirador, dosificador de anestesia, respirador, bomba de circulación extracorpórea, monitor cardio vector, elementos para microcirugía y el instrumental necesario para el acto quirúrgico.

Excluye: Suturas especiales tipo dexon, vicryl, dermalón, seda, alambre, o similares, pero no para los órganos o tejidos que no sean propios de los códigos respectivos (tales como piel, celular subcutáneo, aponeurosis, músculo), soluciones parenterales, medios de contraste, prótesis (transitorias o permanentes), tubos plásticos tipo tubatoxy, equipo de oxigenación cardiopulmonar completo, llave de tres vías, reservorio, tubuladora descartable tipo tubatoxy y los medicamentos usados durante el acto quirúrgico.

Los materiales reutilizables sólo podrán ser facturados en proporción a la cantidad de veces en que se los utiliza habitualmente.

El gasto quirúrgico incluye el gasto de las curaciones inherentes a la patología que motivara la intervención quirúrgica y durante el período que dure la internación, excepto las del código 13.03.04.

VII. — GASTO QUIRURGICO PARTO NORMAL O CESAREA

Comprende: Parto normal, parto patológico (vaginal, parto múltiple, o cesárea) cualquiera sean las complicaciones que ocurrieran (episiotomía, episiorrafia, traquelorrafia y legrado complementario) que se realicen durante el mismo acto en la sala de partos.

Incluye: Uso de la sala de parto o quirófano y área destinada para la asistencia del recién nacido con los elementos necesarios para: revisación, aspiración e identificación dígito-plantal del mismo. El gasto correspondiente a la reanimación del recién nacido con sufrimiento fetal intra y postparto. Ropa de campo vestimental del obstetra, anestesia, ayudante pediatra, enfermeras y todo el personal afectado al área.

Material asistencial: Agujas y equipos para perfusión de sueros necesarios para el acto quirúrgico reutilizables y/o descartables (inclusive tipo butterfly o similar), antisépticos, gasa, algodón, apósitos, tela adhesiva, guantes, oxígeno que se consuma durante el parto. Vacuo extractor, sonda vesical, sonda nasogástrica, lino, algodón, nylon, catgut simple o cromado. Las suturas especiales (dexón, vicryl, dermalón, seda o similar, con o sin aguja atraumática que fueran utilizadas en estos casos, no podrán ser facturadas.

Aparatología: El instrumental necesario para la atención del parto normal o cesárea, tubo endotraqueal, respirador y dosificador de anestesia.

El gasto Quirúrgico, incluye las curaciones y apósitos inherentes a la patología que motivara la intervención quirúrgica o parto y durante el período que dure la internación.

VIII. — GASTO DE YESO

Incluye: Uso de las instalaciones destinadas a tal fin. Aparatología, mesa ortopédica, instrumental, sierras, cizallas, secadores, venda [illegible], algodón, ovata y taco de marcha.

Excluye: Vendas de yeso.

IX. — GASTO DE CURACIONES

Incluye: Uso de las instalaciones, instrumental esterilizado, personal y material necesario, tela adhesiva, antiséptico, gasa, algodón, drenaje de látex, apósitos y guantes.
El gasto Quirúrgico, incluye las curaciones inherentes a la patología que motivara la intervención quirúrgica y durante el período que dure la internación, excepto las del código 13.03.04.

X. — GASTO DE TRANFUSION

Incluye: Uso de las instalaciones destinadas a tal fin, personal afectado al área, heladeras, conservadoras, portaobjetos, instrumental técnico necesario para efectuar la práctica. Incluye los gastos de la determinación de grupo sanguíneo y factor RH.
Excluye: Material descartable y los siguientes elementos: frascos al vacío, equipo de extracción, equipo de perfusión y guías.
Determinaciones: Deberá realizarse en la sangre a transfundir, factor RH grupo sanguíneo Machado Guerreiro V.D.R.L. Hudlesson y prueba de compatibilidad directa o indirecta facturándose estas determinaciones según el arancel determinado por este Nomenclador en los códigos de hematología y hemoterapia.
Los valores fijados como gastos cubren solamente la realización del acto en sí, el uso de las respectivas salas y los materiales y elementos detallados anteriormente en este Nomenclador.

XI. — NOTA ACLARATORIA

Las prestaciones, elementos o materiales comprendidos o incluidos en los gastos sanatoriales, así como aquellos conceptos en los que se expresa que no son facturables, no pueden ser facturados a la obra social ni al beneficiario.

ANEXO III

CAPITULO VII: NORMAS GENERALES Y ESPECIALES

NORMAS GENERALES PARA INTERVENCIONES QUIRURGICAS

e) Anestesia: En los casos en que no se prevea el uso de anestesia y fuera necesaria, se facturará el honorario mínimo de 30 galenos y al gasto quirúrgico se adicionará 20 Unidades Sanatoriales.
El arancel para anestesia que figura en el Capítulo para intervenciones quirúrgicas corresponde que sea facturado cuando se realiza anestesia general, peridural, raquídea o regional de los miembros. No debiendo ser facturada la anestesia local o la troncular de los dedos.
El honorario del anestesista incluye la intubación endotraqueal y toda otra maniobra para la realización de la misma. La intubación endotraqueal cuando se realice como única operación se facturará de acuerdo al código correspondiente. Cuando la anestesia se realice en menores de tres (3) años a la columna de honorarios del anestesista se le sumarán 6 galenos.
g) De la columna honorarios médicos y la de gasto quirúrgico: Se abonará la suma de las columnas parciales y el total obtenido será el máximo a abonar. En casos que sean necesarios más ayudantes que los previstos, se sumarán al total de lo indicado los honorarios correspondientes de acuerdo al punto b).

ANEXO IV

CAPITULO VII: NORMAS GENERALES Y ESPECIALES

NORMAS ESPECIALES PARA INTERVENCIONES QUIRURGICAS

08.06 Operaciones en el ano.
08.06.16 Los gastos de curaciones se facturarán únicamente cuando las mismas se realicen en pacientes ambulatorios no pudiendo en estos casos facturarse consulta médica.
12.19 Yesos, vendajes y tracciones continuas.
Los honorarios que figuran en este rubro incluyen eventuales ayudantías y solamente se facturarán cuando algunos de estos procedimientos se efectúe como único tratamiento y no cuando se realice como complemento de las intervenciones y procedimientos sobre el sistema músculo esquelético.
El gasto quirúrgico y el gasto de yeso se factuarán el 100 % en todos los casos.
13.01.10 y 13.01.14 Los gastos de curaciones se facturarán únicamente cuando las mismas se realicen en pacientes ambulatorios, no pudiendo en estos casos facturarse consulta médica.

SECRETARIA DE RECURSOS MARITIMOS

PESCA

Extiéndese a todo el Mar Argentino la prohibición de captura y explotación de moluscos bivalvos.

RESOLUCION
Nº 6

Bs. As., 11|1|85

VISTO el Expediente ex SEIM número 31.264|80, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.R.M. Nº 5 de fecha 10 de enero de 1985 se estableció la prohibición de la captura y explotación de moluscos bivalvos por el término de 15 días al Sur del Paralelo 39º Sur.

Que según lo informado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal en las últimas horas del día de la fecha, los resultados de los bioensayos efectuados por el Laboratorio Regional Mar del Plata de esa Dependencia, sobre muestras procedentes de la zona, evidencian la presencia de Toxina Paralizante de Moluscos aunque en niveles de tolerancia.

Que por ello y ante la preocupante situación que impera al Sur del Paralelo 39º Sur, dicho Servicio considera necesario extender la actual veda a todo el Mar Argentino.

Que el fenómeno no afecta a otras especies por lo que no existe inconveniente para el normal consumo de pescados, crustáceos y otros moluscos (calamares, calamaretis, pulpito, etcétera).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Decreto Nº 1533 de fecha 16 de diciembre de 1983, delegada por su similar Nº 1100 de fecha 6 de abril de 1984.

Por ello,

El Secretario de Recursos Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º — Extender a todo el Mar Argentino y por el término de 15 días la prohibición de captura y explotación de moluscos bivalvos (almejas, mejillos, berberechos y vieyras) dispuesta por Resolución Nº 5 de fecha 10 de enero de 1985.

Art. 2º — La presente deberá comunicarse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Leyenda.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

Precísase el alcance de lo dispuesto en la Resolución Nº 18.015|84 en cuanto a la rúbrica de los libros que deben llevar.

RESOLUCION GENERAL
Nº 18.087

Bs. As., 11|1|85

VISTO la implementación de los libros que deben llevar los Productores Asesores de Seguros, dispuesta por Resolución General Nº 18.015 dictada con fecha 5 de octubre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aplicación de la precitada norma reglamentaria se hace necesario precisar en forma explícita el alcance de lo dispuesto en cuanto a la rúbrica de los mencionados libros.

Que a los fines del estricto cumplimiento de sus disposiciones es menester compatibilizar las diversas opiniones que se han suscitado brindando las pautas indispensables con el objeto de fijar el criterio a seguir en la materia.

Que en tal sentido cuando de la rúbrica de libros contables se trata, la autoridad competente por naturaleza es el registro público de comercio de la jurisdicción respectiva, toda vez que los productores asesores de seguros son agentes auxiliares del comercio por disposición de las normas de fondo.

Que sin perjuicio de lo expuesto, en mérito a la celeridad y simplificación de los trámites se estima razonable, preservando el principio de seguridad registral, viabilizar una solución alternativa a través de la certificación notarial de dichos libros, sujeta a los requisitos mínimos de confiabilidad que por la presente resolución se establecen.

Por ello,

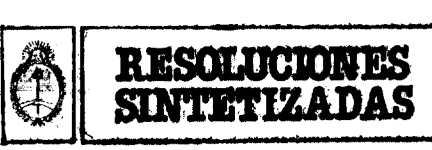
El Superintendente de Seguros de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Los productores asesores de seguros y las sociedades de productores asesores de seguros, deberán rubricar los libros que establece la Resolución General Nº 18.015 por ante el Registro Público de Comercio o jueces de paz de la jurisdicción que corresponda.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, los productores asesores de seguros —personas físicas— podrán optar por la certificación notarial en reemplazo de la mencionada rúbrica. En tal caso, deberán acompañar a la comunicación dispuesta en el punto 2.6 del Anexo I de la Resolución General Nº 18.015, un certificado expedido por el escribano interviniente, en el cual este informe en forma sucinta a esta Superintendencia de Seguros de la Nación, acerca del contenido de la certificación efectuada, aclarando fecha de expedición, sus datos profesionales completos y dirección de su oficina notarial.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto



MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 4540 - Bs. As., 29|12|84
Modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para 1984, en la parte correspondiente al Programa 013 - Construcciones Aduanas y Receptorías de la Jurisdicción 52 - Secretaría de Hacienda.

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. E. 1466|84 (DN)

Llamado a concurso abierto de antecedentes para cubrir el cargo de Profesor Titular Rentado de la Asignatura Penología (1º año - Escalafones Cuerpo General y Administrativo:

Artículo 1º: **Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular Rentado de la asignatura Penología (1º año - Escalafones Cuerpo General y Administrativo - divisiones A, B, C y F - tres (3) horas semanales de cátedra por división) del Curso de Cadetes de la Escuela Penitenciaria de la Nación de la Dirección de Institutos de Formación del Personal.**

Artículo 2º: El presente llamado a Concurso quedará abierto por un lapso de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de su primer publicación en el Boletín Oficial, debiendo los postulantes efectivizar su inscripción ante la Dirección General del Cuerpo Penitenciario, División Personal, Paso 550, Capital Federal, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 17|1 Nº 296 v. 18|1|85

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nos. 1.378.714; 4.729.366 y 4.736.643 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.820 e. 17|1 Nº 30.232 v. 18|2|84

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 196

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1984.

Visto la presentación en el Expediente Nº 77.942|84 de 34 folios, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Carl Zeiss Argentina S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3777 y atento al cumplimiento de las Resoluciones SECYNEI Nº 2307|84 y S.C. Nº 198|84,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar el instrumento de funcionamiento no automático a equilibrio automático, no apto para la compra-venta al público, con principio de funcionamiento por compensación de fuerzas electromagnéticas, indicación electrónica discontinua, régimen "Stand By", las características metrológicas son las siguientes:

Marca: Sartorius
Modelo: 2004 004
Clase: I
Máx.: 165 g
Mín.: 50 mg
e: 1 mg
d_d: 0,01 mg
n_e: 165.000
n = 16.500.000
Tara = 100 % de Máx.
Temperatura: 5ºC dentro del intervalo 17,5º hasta 25ºC - origen: Alemania Federal.

Artículo 2º — Los instrumentos presentados a verificación primitiva, cumplirán con las limitaciones y requerimientos especiales exigidos en el certificado de aprobación de modelo Nº 1.33-2663|81 y de su correspondiente anexo, otorgado por el Physikalisch Technische Bundesanstal (P.T.B.) de la República Federal de Alemania. Los instrumentos deberán llevar la leyenda "Prohibido para la compra-venta al público" ubicada cerca del lugar de indicación de los resultados. Los dos últimos dígitos deberán diferenciarse del resto por coloración o rayado, dígitos correspondientes a la 1|10.000 y 1|100.000 de gramos).

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa identificatoria.

Artículo 4º — Se asignará al modelo el código de aprobación de modelo BE.70-397.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecido en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 3.655 e. 17|1 Nº 30.242 v. 17|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES PROVINCIALES DE SALTA
RESOL. M. T. y S. S. Nº 561 DEL 11|9|84

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En la Ciudad de Salta, a los cuatro (4) días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), fue fundado el Sindicato de Trabajadores Viales de Salta, que agrupa a los trabajadores que desarrollan una actividad vial cualquiera fuera su relación de dependencia en funciones técnicas, administrativas, obreras y de servicio, incluidos en los convenios colectivos de trabajo y estatutos-escalafones. No podrán pertenecer al Sindicato los Administradores, Sub-Administradores, Gerentes, Directores Ingenieros, Jefes, Supervisores de Zona, Distrito o Taller. Fija su domicilio legal en la calle Mendoza Nº 639 de la Ciudad de Salta. — Tendrá como zona de actuación la de todo el territorio de la Provincia de Salta, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

De la Comisión Directiva

Artículo 10. — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva la que estará integrada por nueve miembros que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto y de Asuntos Sociales, Secretario Gremial y de Interior, Secretario Tesorero, Secretario de Actas Prensa y Relaciones Públicas y Cuatro Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los miembros durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados: 829 Afiliados.

e. 17|1 Nº 275 v. 17|1|85

VIAJANTES UNIDOS DE SANTA FE

RESOLUCION D.N.A.G. Nº 195|81

Art. 1) En la Ciudad de Santa Fe a los doce (12) días de setiembre de mil novecientos ochenta y dos, en asamblea general extraordinaria, convoca a los fines de modificar y adecuar el Estatuto existente en un todo de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación Nº 19), del día 26 de marzo de 1932 de acuerdo a la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 22.105, aprueba el presente Estatuto que regirá la vida sindical de la Institución: Sindicato de Viajantes Unidos de Santa Fe. — Agrupará a los trabajadores no jerarquizados que conforme al concepto genérico de las leyes y estatuto reglamentario de la profesión, se desempeña como viajante de comercio o industria, cualquiera sea la denominación utilizada, es decir: viajantes, viajantes placistas, corredores, agentes, representantes, corredores domiciliarios u otras. La zona de actuación de la entidad es la primera circunscripción judicial de la Provincia de Santa Fe, que comprende a los siguientes Departamentos: 9 de Julio, Vera, Gral. Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Castellanos, Las Colonias Garay, La Capital, San Martín y San Jerónimo y se constituye para la defensa de los intereses gremiales y sociales, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el domicilio legal se fija en calle 25 de Mayo Nº 1643 de la Ciudad de Santa Fe. — Art. 56. La entidad estará dirigida y administrada por una comisión administrativa compuesta por doce (12) miembros titulares y tres (3) suplentes. — Art. 57. La sesión constitutiva deberá realizarse dentro de los diez (10) días de haber sido electa; distribuirá los cargos de la siguiente forma: secretario general, prosecretario general, secretario de actas, tesorero, protesorero, secretario de organización, secretario gremial, secretario de prensa y cultura, secretario de asistencia y previsión social, vocales titulares, primero, segundo, tercero y vocales suplentes: primero, segundo y tercero. — Art. 80. Son deberes y atribuciones del secretario general: a) ejercer la representación de la asociación. b) Firmar las actas o resoluciones de la comisión administrativa y asamblea correspondiente a las reuniones que asista. c) Autorizar con el tesorero las cuentas de gastos, firmando recibo y demás documentos de la tesorería, de acuerdo con lo resuelto con la comisión administrativa. d) Firmar la correspondencia y demás documentación de la asociación en forma individual o conjunta con el secretario del área que corresponda, pudiendo autorizar a los distintos secretarios la firma de los asuntos de su competencia. e) Convocar y presidir las reuniones de la comisión administrativa. f) Adoptar resoluciones urgentes en casos imprevistos, ad-referéndum de la comisión administrativa. g) Someter nuevamente a discusión las resoluciones adoptadas por la comisión administrativa. — Art. 58. Los integrantes de la comisión administrativa serán elegidos para desempeñar sus mandatos por el término de tres (3) años, la renovación será total o sea por lista completa. — La institución cuenta a la fecha de aprobación de nuestros estatutos con 461 afiliados.

e. 17|1 Nº 276 v. 17|1|85

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS DE 9 DE JULIO

RES. M.T. y S.S. Nº 626|84

Del nombre, constitución y domicilio.

Artículo 1º — En Nueve de Julio, a los veinte días del mes de abril del año 1958 se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados Telefónicos de Nueve de Julio (Buenos Aires), que agrupará a los trabajadores de la actividad telefónica comprendidos en los cuadros 1 a 20 del convenio colectivo de trabajo Nº 165|75 o su equivalente, con domicilio legal en calle Catamarca Nº 1237, de la Ciudad de Nueve de Julio (Buenos Aires). Tendrá como zona de actuación los Partidos de Nueve de Julio, Carlos Casares, Caseros, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, Pehuajó, Veinticinco de Mayo, Bragado y Trenque Lauquen, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de lo intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión directiva.

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una comisión directiva compuesta de doce (12) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: secretario general, secretario adjunto, secretario asuntos profesionales, secretario gremial, secretario hacienda, secretario acción y previsión social, secretario organización, secretario difusión y Cultura y secretario de actas. Habrá además tres (3) vocales titulares e igual número de suplentes, que sólo integrarán la comisión directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la comisión directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados: 383 afiliados.

e. 17|1 Nº 277 v. 17|1|85

SINDICATO DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y CELULOSA DE RIO BLANCO

APROBADO POR RESOLUCION Nº 564|84

Fundación y objeto.

Artículo 1º —En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 29 días del mes de agosto del año 1983, fúndase esta organización gremial entre los obreros de la industria del papel, cartón y celulosa, y que se denomina: Sindicato de Obreros de la Industria del Papel, Cartón y Celulosa de Río Blanco, con sede legal en calle José de la Iglesia 1092, y comprende la zona de actuación en todo el partido o departamento de Capital de la provincia de Jujuy.

Artículo 2º — Esta organización actuará como asociación gremial y agrupa a todos los trabajadores subordinados no jerarquizados y en todo el proceso de forestación, manipuleo, elaboración, manufactura, depósito, comercialización de los mismos, en la confección y armado y distribución de envases de papel y cartón, papel celofán, como asimismo, en todo aquello cuya materia prima sea en base a papel, cartón y celulosa. Los obreros de la industria química incluidos en la organización, serán aquellos que elaboren productos y|o estudios, para la elaboración de papel, cartón, celulosa, su preparación transformación y los que dependan para su desenvolvimiento de productos provenientes de fábricas o plantas fabriles incluidos en la agremiación a esta entidad gremial. Son considerados, a la conservación y mantenimiento de maquinarias, instalaciones, transportes de materiales en todas sus especialidades y oficios, los obreros que ejecuten tales labores, siempre y cuando estén bajo la relación de dependencia de una empresa cuya actividad principal sea la enunciada en el presente estatuto.

Artículo 21. — La comisión directiva estará integrada por miembros titulares, con los siguientes cargos: un secretario gremial, un prosecretario gremial, un secretario administrativo, un secretario de actas, un prosecretario de actas, un secretario de prensa difusión y cultura un tesorero, un protesorero, siete vocales titulares y cinco vocales suplentes.

Artículo 22 — Los miembros de la comisión directiva durarán en sus cargos tres (3) años, pudiendo ser reelectos conforme lo estipulado por ley.

Cantidad de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto: 254.

e. 17|1 Nº 278 v. 17|1|85

SINCATO DE EMPLEADOS DEL INGENIO LA PROVIDENCIA

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio:

Artículo 1º — En Río Seco, Departamento de Monteros, de la provincia de Tucumán, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, se constituye con fines de agremiación la entidad de primer grado que se denominará Sindicato de Empleados del Ingenio La Providencia, que agrupará a los empleados administrativos, operarios especializados, tales como: oficiales en sus distintas especialidades, técnicos y profesionales, permanentes y transitorios que trabajen en el complejo agroindustrial del Ingenio La Providencia sus fincas cañeras y explotaciones independientes de producción de caña azucarera ubicadas en Río Seco y Villa Quinteros, del Departamento de Monteros, en la provincia de Tucumán. Queda excluido el personal jerárquico, entendiéndose por tal al personal de nivel gerencial y los jefes de unidades técnicas complejas. Tendrá como zona de actuación la antes referida y es una entidad gremial de carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

El domicilio legal del Sindicato es en la Localidad de Río Seco, Departamento de Monteros, en la Provincia de Tucumán.

CAPITULO II

De los Asociados, Requisitos de Admisión

Artículo 2º — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento o Cívica, Documento Nacional de Identidad y Cédula de Identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza. La solicitud será aceptada o rechazada por la Comisión Directiva dentro de los treinta días posteriores a su presentación, indicándose claramente en su caso, las causales del rechazo. El aspirante a socio rechazado tendrá derecho a apelar ante la primera asamblea del gremio.

CAPITULO III

Comisión Directiva:

Artículo 9º — El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta de ocho miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cuatro Vocales titulares. Habrá además tres Vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión podrán ser reelectos.

e. 17|1 Nº 279 v. 17|1|85

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VIALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RES. M.T. Nº 442 DEL 8|8|84

CAPITULO I

Artículo 1º — En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, fue fundado el Sindicato de Obreros y Empleados Viales de la Provincia de Jujuy, que agrupa a los trabajadores que desarrollen una actividad vial cualquiera fuera su relación de dependencia, en funciones técnicas administrativas, obreros y de servicios, incluida en los convenios colectivos de trabajo y estatutos-escalafones. No podrán pertenecer al sindicato los administradores, subadministradores, gerentes, directores, ingeniero jefe, supervisores de zona, distrito o taller. Fija su domicilio legal en la calle Párroco Marske 632, Barrio 1º de Marzo de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Tendrá como zona de actuación de todo el territorio de la Provincia de Jujuy, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

De la Comisión Directiva

Artículo 10. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, la que estará integrada por nueve miembros que desempeñarán los siguiente cargos: Secretario General; Secretario Adjunto y de Asuntos Sociales; Secretario Gremial y de Interior; Secretario Tesorero; Secretario de Actas, Prensa y Relaciones Públicas, y cuatro Vocales titulares. Habrá además Vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de los vocales titulares, el mandato de los mismos durará tres años. Los miembro de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

En caso de ausencia, licencia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo, si es en la Secretaría General, el Secretario Adjunto, excluida la Secretaría General, si la vacante se produce en alguna de las cuatro secretarías restantes, el cargo será cubierto por un vocal titular designado por la Comisión Directiva. La vacante dejada por el vocal titular será desempeñada por el vocal suplente, que a criterio de la Comisión Directiva, sea el más indicado para el desempeño de la vacancia. Todo reemplazo se hará por el término de la vacancia.

El Sindicato de Obreros y Empleados Viales Provinciales de Jujuy declara que al 29 de agosto de 1984 cuenta con 520 afiliados.

e. 17|1 Nº 280 v. 17|1|85

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MADERA DE LA CAPITAL FEDERAL

RES. M.T. Nº 809|84

Constitución, Denominación y Domicilio

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 1º de noviembre de 1956, la seccional Capital Federal de la entonces entidad denominada Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, que tenía zona de actuación en todo el territorio del País, se transformó de una organización de segundo grado, en un congreso realizado oportunamente, adoptó la denominación de "Sindicato de Obreros de la Madera de la Capital Federal", y que en lo sucesivo se denominará "Sindicato de Obreros y Empleados de la Madera de la Capital Federal", constituyéndose desde esa fecha una asociación de carácter gremial, de primer grado, fijando su domicilio legal en la calle Díaz Vélez 3565|71, de la Capital Federal.

Artículo 3º — Este Sindicato tiene como zona de actuación la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Lomas de Zamora y Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º — Este Sindicato agrupa y representa a todos los obreros y empleados administrativos de la industria Maderera y las siguientes ramas: Corcho, Carbón y Leña, Escobas, Mimbres y Caña de la India, no así al Personal Jerarquizado.

Artículo 16. — La Dirección y administración del Sindicato será ejercida por una Comisión Directiva compuesta por quince miembros titulares a saber: Un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario de Organización; un Secretario Administrativo y un Secretario Tesorero y diez Vocales titulares, además se elegirán cinco vocales suplentes, los que sólo integrarán la Comisión Directiva hasta tanto se produzca vacante definitiva entre los vocales titulares.

Artículo 18. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán o permanecerán en sus cargos y|o mandatos por el término de tres (3) años, con posibilidad de una sola reelección inmediata a cualquier cargo, para ser nuevamente elegido, deberá transcurrir un lapso igual al mandato previsto estatutariamente y de acuerdo a la Ley 22.105, Art. 15.

Número de afiliados a la fecha: 9.300 afiliados.

e. 17|1 Nº 281 v. 17|1|85

SINDICATO VIAL PROVINCIAL LA PAMPA

RESOLUCION Nº 195|81

Artículo 1º — En la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973) fue fundado el Sindicato Vial Provincial La Pampa, que agrupa a los trabajadores que desarrollan una actividad vial cualquiera fuera su relación de dependencia, en funciones técnicas, administrativas obreras y de servicio, incluidas en los convenios colectivos de trabajo y Estatutos-Escalafones. No podrán pertenecer al Sindicato, el Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ingeniero Jefe, los integrantes del Directorio, los Directores Principales y los Sub-Directores Principales. Fija su domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 55 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Tendrá como Zona de actuación la de todo el territorio de la Provincia de La Pampa constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 10. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva la que estará integrada por nueve miembros que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto y Asuntos Sociales, Secretario Gremial y de Interior, Secretario Tesorero, Secretario de Actas Prensa y Relaciones Públicas y cuatro Vocales titulares. Habrá además Vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Su cantidad será igual a la de Vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres años.

Asimismo comunicamos a usted, que al momento de la aprobación de nuestro Estatuto, esta entidad contaba con 513 afiliados.

Julio Luján Arias, Secretario Adjunto. Valetín Contreras, Secretario de Actas.

e. 17|1 Nº 282 v. 17|1|85

ASOCIACION TRABAJADORES INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE

RESOL. MIN. Nº 240

1. **Denominación. Domicilio y objeto: Art. 1**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 19 de enero de 1972 se constituyó una Asociación Profesional de trabajadores de carácter Gremial de primer grado con carácter permanente y para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, actuando bajo la denominación de Asociación Trabajadores Instituto Servicios Sociales de la Industria de la Carne de Capital Federal Avellaneda y Zárate; con domicilio en la calle Chacabuco 243, piso 3, oficinas 3 y 4 de la Capital Federal.

2. **Zona de actuación: Art. 2**

Esta Organización tendrá como zona de actuación la Capital Federal y los partidos de Avellaneda y Zárate de la Provincia de Buenos Aires.

3. **Actividad, oficio, profesión y categoría de los afiliados: Art. 3**

La Asociación agrupa en su seno a los trabajadores no jerarquizados (capataces y niveles superiores) y a los trabajadores que posean personal a su cargo o facultades para aplicar sanciones disciplinarias, que desempeñen tareas en Institutos de Servicios Sociales de la Industria de la Carne o en los centros asistenciales que

de él dependa, con excepción del personal médico y o profesional.

4. **Organo directivo y duración: Art. 36**

La dirección y administración de la Asociación será ejercida por una Comisión Directiva compuesta por quince (15) miembros titulares, además se elegirán cuatro vocales suplentes los que no integrarán la Comisión Directiva hasta tanto se produzca una vacante definitiva entre los vocales titulares, serán elegidos mediante voto secreto y directo de los afiliados, durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos.

5. El número de afiliados al momento de la aplicación del estatuto es de 844 (ochocientos cuarenta y cuatro).

e. 17|1 Nº 283 v. 17|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

La Presidencia de la Lotería Nacional comunica que, mediante Disposición Nº 74 de fecha 10 de enero de 1985, se ha prohibido la circulación en las mesas de juego de los Casinos Nacionales de las siguientes fichas:

— Rectangulares con valor nominal impreso de diez millones de pesos Ley 18.188 ($ 10.000.000) colores: amarillo, amarillo (impreso Gaviota), amarillo (impreso azul-rosa) y amarillo franja verde.

— Rectangulares con valor nominal impreso de un millón de pesos Ley 18.188 ($ 1.000.000), colores: plateado, mostaza, verde y marrón.

— Circulares con valor nominal impreso de cincuenta pesos Ley 18.188 ($ 50), colores: amarillo, azul, celeste, rojo, verde y violeta.

— Decagonales con valor nominal impreso de diez pesos Ley 18.188 ($ 10), colores: naranja, blanco y celeste.

Las fichas detalladas precedentemente, que aún se encuentren en poder del público podrán canjearse hasta el día 27 de enero de 1985. Después de dicha fecha perderán su valor de canje.

e. 17|1 Nº 297 v. 21|1|85

Secretaría de Promoción Social

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

SINTESIS RESOLUCIONES INAM:

Por Resolución Nº 701 del 5|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como entidad mutual a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección "La Patriótica", de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y se la declara en estado de disolución y liquidación. Designando liquidador de la entidad al Dr. Marcos Jorge Bencivengo (D. N. I. 4.156.913).

Por Resolución Nº 705 del 10|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, deja en suspenso por el término de 120 días la liquidación de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos "Artesanos de la Colonia" de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 706 del 10|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, designando liquidadora del Centro de Maestros Normales Mutualistas y Cooperativistas - Mercedes - San Luis de Villa Mercedes, a la CPN. Miriam Lewandowski, D. N. I. 13.675.363.

Por Resolución Nº 707 del 11|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual Conductores y Empleados de Expreso Paraná S. A. (Línea 228) de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 711 del 11|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Frontera General Martín Miguel de Güemes de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

Por Resolución Nº 732 del 20|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Ayuda Recíproca de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Por Resolución Nº 733 del 20|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual del Hogar de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 737 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual para el Personal de Transporte de Caudales - Clearing Bancario y Afines de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 738 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Club Mutual de Educadores Privados de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 748 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Agentes de Quiniela, Lotería y Prode de la Provincia de Córdoba de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 749 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual 31 de Agosto del Personal de Vidriería Argentina S. A. de la ciudad de Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 750 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas de Mendoza, de la ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza.

Por Resolución Nº 751 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Telefonía de Bahía Blanca y Sud Argentino de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 752 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Empleados del Boating Club, de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 753 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 754 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Trabajadores de la Alimentación de la ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis.

Por Resolución Nº 755 del 21|12|84 el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual de Empleados de Pacífico Tittarelli S. A. de la ciudad de Rivadavia Provincia de Mendoza.

Por Resolución Nº 756 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Trabajadores de la Industria Plástica de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 757 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual el Porvenir Independiente de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de mismo nombre.

Por Resolución Nº 758 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual América Latina de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 759 del 21|12|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Julio Leandro Mayo de la ciudad de Bella Vista, Buenos Aires.

e. 17|1 Nº 298 v. 17|1|85

CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA - AGRONOMIA ARQUITECTURA E INGENIERIA

La Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería, comunica: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 21.165 los coeficientes de relación vigentes para el período 1º|1|85 al 30|6|85 serán: Para el Decreto-Ley Nº 7887 55: 34.932.708,7. Para el Decreto Nº 3.771| 57: 24.696.844,8.

$a 595 e. 17|1 Nº 30.267 v. 17|1|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

[illegible]

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 3.018.003 y 3.023.132 y de u$s 10.000 Nros. 5.007.319|320; 5.015.602 y 5.015.656, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.255 e. 18|12|84 Nº 27.978 v. 17|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.322.995, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.604.— e. 20|12|84 Nº 28.309 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.350.575 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.604 e. 17|12|84 Nº 27.751 v. 17|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2 478 544 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.143 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 4 375 Nros. 81[illegible].745|754 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1984.

$a 2.728 e. 27|12|84 Nº 28.768 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.790 684 y 2.174.468, de u$s. 500 Nº 2.466.277 y de u$s. 1.000 Nros. 023 868; 1.096.775; 2.663.915 y 2.855.769 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1984.

$a 3.410 e. 27|12|84 Nº 28.799 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nros. 19.223|224 y de u$s. 3.750 Nro. 109 983, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.225 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.041.839 y de u$s. 5.000 Nro. 1.397.000, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.113 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 números 1.783.929 930, con cupón número 5 y siguientes adheridos: de u$s 100 Nros. 1.783.927|928; de u$s 500 Nros. 2.310.800 y de u$s 1.000 Nros. 1.060.393 394, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.565 e. 26|12|84 Nº 28.684 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 números 1.812.301; 1.812.489|490; 1.820.836; 2.147.006|010; 2.147.051|060 y 3.513.240 de u———s.ú 3.513.240 de u$s. 500 Nros. 2.323.512; 326.353; 2.478.454 y 3.802.365 y de u$s 000 Nros. 2.650.699|700 y 2.773.540, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1984.

$a 4.092 e. 10|1 Nº 25.601 v. 11|2|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29|12 al 31|12|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000, Nº 1.049.857 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1984.

$a 5.865 e. 10|1 Nº 29.871 v. 11|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.722.430; 1.193.448|450; 1.798.795|796; 1 812.054|056; 1.816.096|09[illegible]; 1.832.104; 1.852.741|744; 1.961.405|40[illegible]; 2.044.887 y 2.057.697 y de u$s 500 Nº 2.406.176, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1984.

$a 3.720 e. 21|12 84 Nº 28.470 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 50 Nros. 5.16[illegible] 164 y de u$s 250 Nros. [illegible]07 368 372 y 108.343|34 de "Bonos Externos 1980".

$a 2.852.— e. 3|1 Nº 29.250 v. 4|2|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Se cita por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día de la fecha de su publicación, a concurrir a la Dirección de Asuntos Legales de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, Oficina Citados e Informaciones, 2º piso, Chacabuco 479, Capital Federal, de 10 a 13 horas, a don MARIANO ANGEL CONSEJERO, L.E. Nº 8.267.594, a los efectos establecidos por el art. 3º de la Ley 22.062.

e. 15|1 Nº 216 v. 21|1|85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Licitaciones públicas para el día 24 de enero de 1985:

Nº 29 — Expediente Nº 50.060. — **Drogas para laboratorio.**

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 7 (2º) — Expediente Nº 50.018. — **Electrobomba centrífuga.**

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: Sede Central, División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e. 17|1 Nº 266 v. 18|1|85

Secretaría General

DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO
Licitación Pública Nº 1.335

OBJETO: Reparación integral y posterior servicio de mantenimiento de treinta (30) equipos marca "Sismotrón", modelo R-50, a campo electromagnético con efecto magnetostrictivo.

Apertura: 25 de enero de 1985, a las 11.15 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 17|1 Nº 248 v. 18|1|85

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.521|85

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85, **por la contratación para la adquisición de muebles de oficina**, según pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 856, Capital, en días hábiles de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1985 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 17|1 Nº 284 v. 18|1|85

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.139|84

Llámase a Licitación Pública Nº 11|85, **para la contratación por el servicio de mantenimiento y atención mecánica de máquinas de calcular**, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 856, Capital, en días hábiles de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 17|1 Nº 285 v. 18|1|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Medicamentos.

Apertura: 28|1|85, a las 9.30 horas.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 17|1 Nº 286 v. 18|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Reparaciones varias en edificio y vivienda personal superior en la Sucursal Federal (E.R.).

Licitación Pública para el día 14 de febrero de 1985, a las 15 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia d Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Cap. Fed.

Retirar documentación en la citada dependencia, en la filial Federal (E.R.) y en la Gerencia Zonal con asiento en la Sucursal Concordia (E.R.).

Valor del pliego: $a 2.000

e. 17|1 Nº 249 v. 18|1|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.811|84

OBJETO: Servicio de limpieza del edificio del Tribunal Fiscal de la Nación.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.697, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia ed autoridades e invitados.

e. 17|1 Nº 287 v. 18|1|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.928|84

OBJETO: Adquisición de resmas de papel y bolígrafos.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.736, para la provisión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1985 a las 14.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 17|1 Nº 288 v. 18|1|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.937|84

OBJETO: Servicio de provisión de lavado y planchado de toallas y repasadores.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.740, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1985 a las 14.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 17|1 Nº 289 v. 18|1|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

OBRA SOCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Provisión de impresos.

Apertura: 25|1|85, a las 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno a partir de la fecha en la División Suministros, sito en Paseo Colón 922, 2º piso, Of. 213, días hábiles de 12 a 18 horas.

$a 1.870 e. 17|1 Nº 29.749 v. 18|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|85
Expediente Nº 7.280|84

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de febrero de 1985, a las 10 horas, para la **contratación de un servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo del equipo de aire acondicionado central instalado en el edificio de Paseo Colón 922, Capital, a realizarse desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 17|1 Nº 267 v. 28|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|85
Expediente Nº 7.363|84

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de enero de 1985, a las 10 horas, para la **contratación de un servicio de traducción a realizarse desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 17|1 Nº 268 v. 18|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|85
Expediente Nº 7.282|84

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de enero de 1985, a las 11 horas, para la **contratación de un servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo generador de corriente eléctrica ubicado en Paseo Colón 922, Capital, desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 17|1 Nº 269 v. 18|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|85
Expediente Nº 7.577|84

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de enero de 1985, a las 11.30 horas, **para la reparación del ascensor Nº 6 ubicado en Paseo Colón 922, Capital Federal.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 17|1 Nº 270 v. 18|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|85
Expediente Nº 7.173|84

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de enero de 1985, a las 14 horas, **para la contratación de un servicio en forma mensual de traslado de dinero en efectivo desde el Banco Nación, Casa Central, hasta esta Secretaría de Agricultura y Ganadería, a realizarse desde la recepción de la orden de compras y hasta el 31 de diciembre de 1985.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 988, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 17|1 Nº 271 v. 18|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 5|85

OBJETO: Contratar un servicio de transporte del personal de la Delegación Santa Fe, por seis (6) meses, a partir de la emisión de la respectiva orden.

Fecha de apertura: 25 de enero de 1985, a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3.000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.

En ambos lugares se entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.

e. 17|1 Nº 250 v. 18|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 14|85

OBJETO: Contratar servicio transporte de personal por el término de seis meses.

Apertura: 22 de enero de 1985 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

La apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 17|1 Nº 251 v. 18|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Solicitante: Servicio de Laboratorios

OBJETO: Contratación de un servicio de transporte del personal afectado al mismo.

Licitación Pública Nº 34|84

Apertura: 23 de enero de 1985. — Horas: 17.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 17|1 Nº 252 v. 18|1|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Licitación Pública Nº 2|85
Expediente Nº 3.698|84

OBJETO: Otorgar la concesión del aprovechamiento de Caña Colihue en una (1) fracción de superficie, en la Reserva Nacional Lanín, en corta única.

Apertura: El día 4 de febrero de 1985, a las 15 horas.

Consulta y lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sito en la ciudad de San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén).

Retiro de pliegos: En el lugar de la apertura y en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Valor del pliego: Dos mil pesos argentinos ($a 2.000).

e. 17|1 Nº 290 v. 18|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

OBJETO: Contratar los trabajos de reparación integral y prosecución por un período de doce (12) meses del mantenimiento de siete (7) ascensores, dos (2) montacargas y un (1) montalibros, instalados en el edificio central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 1.279-0

Fecha de apertura: 19 de febrero de 1985 a las 14 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" e ítem a reajuste, con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: $a 28.000.000.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Precio de la documentación: $a 14.000.

Garantía de oferta: $a 280.000.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 15º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse en la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 17|1 Nº 253 v. 6|2|85

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|85 del 22º Distrito **para la ejecución de la obra: "Refacción general y pintura en el edificio provisorio de la Sede del 22 Distrito, Formosa", en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 1.600.000.**

Depósito de garantía: $a 16.000.

Precio del pliego: $a 320.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 31 de enero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|1 Nº 259 v. 30|1|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública Nº 11|84

OBJETO: Por el servicio de transporte de personal diurno (mantenimiento); desde Pico Truncado (Santa Cruz) hasta Central Pico Truncado I, por el término de dos (2) años.

Fecha de apertura: 29|1|85, a las 11 horas.

Presupuesto oficial: $a 3.132.000.

Garantía de la oferta: 1% de la misma.

Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y retiro documentación: En Oficina de Compras, Malaspina Norte s|Nº Parque Industrial Trelew, Trelew (Chubut), y Delegación Comodoro Rivadavia (Chubut).

Apertura de las propuestas, en Oficina Parque Industrial Trelew, Trelew (Chubut).

e. 17|1 Nº 291 v. 23|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública Nº 13 A Bis

OBJETO: Para la adquisición de 42.000 kilogramos de soda cáustica, en solución, con contenido de hidróxido de sodio 45-50%.

Fecha de apertura: 29|1|85, a las 9 horas.
Valor del pliego: $a 500.
Consulta, retiro documentación y apertura, en Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe.
e. 17|1 Nº 292 v. 23|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 137|84
(Segundo llamado)

OBJETO: Ejecución de terraplén de protección para la estructura de retención. Nº 43 - L.A.T. 132 kv. Salto Grande - Monte Caseros (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 19|2|85, a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 3.000.
Consulta y retiro documentación: En Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas, y en Gerencia Regional Litoral, Abastecimientos, Boulevard Oroño 1260, 3º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: En la Gerencia Regional Litoral, Abastecimientos, Boulevard Oroño 1260, Rosario.
e. 17|1 Nº 293 v. 23|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 144|84

OBJETO: Adquisición de elementos de seguridad para trabajos con tensión.

Fecha de apertura: 7|2|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 145|84

OBJETO: Adquisición de protectores, máscaras, anteojos, etc.

Fecha de apertura: 25|1|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 146|84

OBJETO: Adquisición de protectores y filtros respiratorios.

Fecha de apertura: 1|2|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 142|84

OBJETO: Adquisición de cinturones de seguridad combinados, etc.

Fecha de apertura: 30|1|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Adquisición de emulsor sintético.

Fecha de apertura: 30|1|85, a las 10 horas.
Valor de cada uno de los pliegos: Pesos argentinos 1.000.
Consulta, retiro documentación y apertura: en la Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
e. 17|1 Nº 294 v. 23|1|85

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Arrendamiento equipos fotocopiadores, material de consumo y resmas de papel.

Apertura: 24 de enero de 1985 a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $a 200.
e. 17|1 Nº 254 v. 18|1|85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Trabajos de reparación de cubiertas en el Edificio "Almacén Coghlan", sito en la calle Estomba 2536, Capital Federal.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Licitación: 6-P|85
Apertura: 22 de febrero de 1985. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 900.
Presupuesto oficial: $a 7.670.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 17|1 Nº 255 v. 25|1|85

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS
Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal entre Junín (Bs. As.) y Rufino (SF).

Apertura: 23 de enero de 1985 a las 11 horas.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a Cabecera del Distrito 3ro. (Mercedes, Bs. As.), calles 29 y 28 u Oficina Encotel Junín (Bs. As.), Rivadavia Nº 16.
e. 17|1 Nº 256 v. 18|1|85

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS
Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 32 DIA 84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Falda (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 8 de marzo de 1985, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 26.800.000.
Importe de la garantía: $a 268.000.
Valor del pliego: $a 10.750.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba), 11º (Río Cuarto) o en la oficina La Falda (Dpto. 6º).
e. 17|1 Nº 257 v. 6|2|85

DIRECCION GENERAL
DE OBRA SOCIAL
DE LA EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1|85

Llámase a Licitación Pública para la **adquisición de material de consumo para el Servicio de Radiología.**
Las propuestas serán recibidas hasta el 28 del corriente a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de la ENCOTEL, calle Maipú Nº 39|43, Capital Federal.
Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.440.
e. 17|1 Nº 258 v. 18|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros

Llámase a **Licitación Pública**, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, según el siguiente detalle:
1454. — **Para el mantenimiento integral de alfombras con destino a los edificios de Avda. Independencia 2625, Capital Federal y Bolívar 191, Capital Federal, por el período febrero a diciembre de 1985.**
Apertura: Día 17 de enero de 1985, a las 15 horas.
Expediente Nº 17.225|84.
Resolución Nº 34|85.
1455. — **Para la provisión, lavado y planchado de toallas y repasadores con destino a los edificios de Avda. Independencia 2625, Bolívar 191, Jujuy 748 y Maza 850, Capital Federal, por el período febrero a diciembre de 1985.**
Apertura: Día 17 de enero de 1985, a las 17 horas.
Expediente Nº 17.117|84.
Resolución Nº 35|85.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 17|1 Nº 260 v. 18|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE
RECAUDACION PREVISIONAL

OBJETO: Adquisición de 280.000 formularios continuos Nº 43|0C.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|85 para el día 25 de enero de 1985, a las 12 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Depto. Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 17|1 Nº 273 v. 18|1|85

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL
LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, **para los servicios de mantenimiento y limpieza desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1985, en las oficinas que ocupa la Delegación Regional sito en calle Dos (2) Nº 645 pisos primero, entrepiso, segundo, tercero y planta baja en la ciudad de La Plata.**
Retiro de pliegos y presentación de ofertas: Delegación Regional La Plata del Ministerio de Trabajo, sito en calle 2 Nº 645, entrepiso, Oficina de Supervisión Administrativa, en el horario de 7 a 13 horas.
Apertura de ofertas: Día 21 de enero de 1985, a las 10.30 horas.
e. 17|1 Nº 261 v. 18|1|85

DELEGACION REGIONAL ROSARIO
PROVINCIA DE SANTA FE

OBJETO: Contratación servicio de limpieza de edificios.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85 (2º llamado), para la limpieza y provisión de elementos y útiles de limpieza de los tres edificios que ocupa esta regional en la ciudad de Rosario, sitos en calle Santa Fe 1550|54, Bvard. Oroño 1480, y Oficinas Portuaria, Av. Belgrano y Rioja (Estación Fluvial), por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1985.
Para el retiro del pliego de condiciones y presentación de ofertas ocurrir a calle Santa Fe 1554, Rosario, con horario de 8 a 13 horas.
Apertura de las ofertas: 23 de enero de 1985, a las 11 horas.
e. 17|1 Nº 272 v. 18|1|85

DIRECCION DE CONTABILIDAD
Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 8|85

OBJETO: Adquisición de galletitas y alfajores.

Apertura: 23 de enero de 1985.
Hora: 13.
Destino: Departamento Servicios Generales.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Av. Julio A. Roca 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 17|1 Nº 295 v. 18|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL
DE OFTALMOLOGIA
SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, para el día 25 de enero, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología Santa Lucía.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología Santa Lucía, Av. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.
Las necesidades se refieren a la **adquisición de un Retinógrafo.**
e. 17|1 Nº 274 v. 18|1|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR
ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 16|85 para el día 25 de enero de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquisición de leche en polvo**, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 17|1 Nº 262 v. 18|1|85

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS
DE LA NACION
Licitación Pública Nº 95|84
Expediente Nº 29.019|84

Llámase a Licitación Pública para la **adquisición de materiales y herramientas para bobinado.**
Apertura de las ofertas: Día 24 de enero de 1985, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 18 horas, Rivadavia 1864, P.B., Capital.
e. 17|1 Nº 264 v. 18|1|85

HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS
DE LA NACION
Licitación Pública Nº 74|84
Expediente Nº 28.862|84

OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de galletitas secas y dulces.

Apertura de las ofertas: 24 de enero de 1985, a las 12 horas.
Lugar de apertura: Depto. de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Cap. Fed.
Retiro de pliegos: Mesa de Entrada, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Cap. Fed., en el horario de 8 a 20.
e. 17|1 Nº 265 v. 18|1|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: **Adquisición de artículos varios de escritorio.**

Fecha de apertura: 29|1|85, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, p. 7, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: $a 800.
e. 17|1 Nº 263 v. 18|1|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 111|84
Expediente Nº A - 4441

OBJETO: Construcción y montaje de un intercambiador de calor con destino al RA-3.

Apertura: 22 de febrero de 1985, a las 11 (once) horas.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 7|1 Nº 24 v. 25|1|85

COMISION NACIONAL DE
ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 158|84
Expediente Nº A-4.558

OBJETO: Contratación de servicios de mano de obra, equipos especiales y herramientas para intervenir en tareas de las centrales nucleares.

Apertura: 1º de febrero de 1985.
A las 11 horas.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.
e. 3|1 Nº 12.003 v. 23|1|85

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 024|85

OBJETO: Adquisición de: Café, té, azúcar, yerba mate y leche en polvo.

Apertura: 25 de enero de 1985, a las 16 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, Comfer, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles de 13 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 300.
e. 16|1 Nº 239 v. 17|1|85

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 025|85

OBJETO: Contratación de un servicio de vigilancia para el ISER en el período comprendido entre el 5 de febrero al 31|12|85.

Apertura: 24 de enero de 1985, a las 15 horas.
Informes, Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
e. 16|1 Nº 240 v. 17|1|85

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 026|85

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza para el ISER en el período comprendido entre el 5 de febrero al 31|12|85.

Apertura: 24 de enero de 1985, a las 18 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
e. 16|1 Nº 241 v. 17|1|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 005|85

ganeso de una granulometría compren-
OBJETO: "Por la provisión de 12.000 (doce mil) toneladas de mineral de mandida entre 10 (diez) y 200 (doscientos) milímetros".

Apertura: de febrero de 1985, a las 15 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil).

e. 9|1 Nº 84 v. 18|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Por la contratación de materiales, equipos, mano de obra y todos los elementos necesarios para la conexión acueducto Los Alisos", del Establecimiento Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá (Estac. Gral. M. N. Savio - Dpto. Capital F.C.G.B.), Pcia. de Jujuy.

Apertura: 28 de febrero de 1985, a las 15 horas.
Por pliego de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).
Valor del pliego: $a 7.000 (pesos argentinos siete mil).

e. 11|1 Nº 140 v. 22|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Suministros Nº 06|85
Fecha de apertura: 30 de enero de 1985, a las 11 horas.

OBJETO: Por la provisión de 50.000 kilogramos de glicerina, sobre camión en FMPE "VM", Villa María, Córdoba.

Consultas y retiros de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 14|1 Nº 166 v. 23|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Provisión de formularios con fondo de seguridad.
Licitación Pública Nº 4 para el día 29 de enero de 1985 a las 11 horas.
El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.
Valor del pliego: $a 1.700.

e. 16|1 Nº 227 v. 21|1|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Reparación en techos en la Sucursal La Plata (Bs. As.).
Licitación Pública para el día 12 de febrero de 1985 a las 15 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Cap. Fed.
Retirar documentación en la citada Dependencia y en la filial La Plata.
Valor del pliego: $a 5.000.

e. 16|1 Nº 228 v. 18|1|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Reparación general y pintura en la Sucursal Ibarreta (Formosa).
Licitación Pública para el día 13 de febrero de 1985 a las 15 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, piso 3º, Cap. Fed.
Retirar documentación en la citada Dependencia, en la filial Ibarreta (Fsa.) y en la Gerencia Zonal Resistencia.
Valor del pliego: $a 5.000.

e. 16|1 Nº 229 v. 18|1|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 2|85
Adquisición de formularios 1610. Papel multiuso para computación
Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura: 24|1|85, a las 11 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 15|1 Nº 199 v. 17|1|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.372|84

OBJETO de la licitación: Adquisición papel obra, Witcel, comercial y cartulina.
Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal, el día 11 de febrero de 1985, a las 12 horas.

e. 14|1 Nº 188 v. 23|1|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 01|985

OBJETO: Adquisición de local bancario o edificio que posibilite reacondicionamiento para esos fines, o inmueble para demolición o lote de terreno, en el partido de Vicente López (B.A.).
Apertura: En División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, el 1º de febrero de 1985, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: En Compras, cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 16|1 Nº 230 v. 25|1|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 02|84

OBJETO: Adquisición de un local bancario o de un edificio que posibilite su reacondicionamiento para esos fines o de un inmueble para demolición o lote de terreno en la Avenida Rivadavia entre Salguero y Gascón, de esta Capital.
Apertura: 4 de febrero de 1985, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: División Compras, 6º piso de la Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital, en días hábiles de 10 a 16 horas.

e. 15|1 Nº 200 v. 24|1|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 03|985

OBJETO: Adquisición de un local bancario o de un edificio que posibilite su reacondicionamiento para esos fines, o de un inmueble para demolición o lote de terreno en la ciudad de San Nicolás (Pcia. de Bs. As.).
Apertura: 1º de febrero de 1985, a las 11.05 horas.
Retiro de pliegos: División Compras, 6º piso de esta Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital, en días hábiles de 10 a 16 horas, o en la sucursal Rosario, Entre Ríos 730|40, Rosario, Santa Fe, en días hábiles y dentro del horario mencionado.

e. 16|1 Nº 231 v. 25|1|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.260|84
Licitación Pública Nº 7.85

OBJETO: Provisión de 1.900.000 hojas de papel electrostático tipo Witcel Bond de 82 gr.|m2. blanco alisado, medidas: 21 x 29,7 cm. y 500.000 hojas ídem, medidas: 21,59 x 35,56 cm.
Apertura: 22 de enero de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.

e. 16|1 Nº 232 v. 17|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.646|84
Licitación Pública Nº 12|85

OBJETO: Provisión resmas de papel obra 1ra. alisado blanco de 57, 70, 82 y 106 gr|m2.; de papel tipo Kraft para embalaje; papel comercial color amarillo, rosado y verde de 57 gr|m2. y cartulinas tapa varios colores de 246 kr|m2. y papel tipo Witcel color blanco de 118, 130 y 160 gr|m2.
Apertura: 22 de enero de 1985, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose presentar las propuestas en el mismo domicilio en el 2º piso.

e. 16|1 Nº 233 v. 17|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|85
Expediente Nº 251.505|84

OBJETO: Servicio de transporte de útiles, formularios, documentación, muebles y|o elementos varios en los días horarios y circunstancias que en cada caso se indica a prestarse hasta el 30|6|85.
Apertura: 24 de enero de 1985, a las 16 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.

e. 8|1 Nº 68 v. 17|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 3|85
Expediente Nº 251.027|85

OBJETO: Servicio de locación de máquinas para fotocopiado, incluyendo el mantenimiento y conservación técnica hasta el 30|6|85.
Apertura: 24 de enero de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.

e. 8|1 Nº 69 v. 17|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.168,84
Licitación Pública Nº 71|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal.
Radio: Cerrito, Lima, Avda. de Mayo, Avda. Rivadavia, Callao y Av. Santa Fe.
Superficie: 1950 ms. útiles para oficinas, con una tolerancia en más del 10 por ciento.
Apertura: 25 de enero de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 9|1 Nº 85 v. 18|1|85

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 186
25 de enero de 1985, a las 16 horas.

OBJETO: Provisión e impresión de formularios.
Consulta y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, sita en Avenida Presidente Julio A. Roca 694, primer piso, oficina 101, Capital Federal en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 10|1 Nº 129 v. 21|1|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

OBRA SOCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Licitación Pública Nº 3|8[illegible]

OBJETO: Material de librería.
Apertura: 24|1|85, a las 16 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Suministros, sito en Paseo Colón 922, 2º (segundo) piso, oficina 213, días hábiles de 12 a 18 horas.

$a 2.040 e. 16|1 Nº 29.833 v. 17|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Contratación —por el período comprendido dentro de la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra hasta el día 31|12|85 inclusive— de los servicios de vigilancia y seguridad a prestarse en distintas dependencias de esta Junta Nacional de Granos (Delegación Buenos Aires), ubicadas en zonas del Puerto de Buenos Aires, Dock Sud y Puerto La Plata.
Apertura: 30 de enero de 1985, a las doce (12) horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 5|85 a los fines de lograr la contratación del servicio anteriormente detallado.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día y hora más arriba indicado, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 14|1 Nº 169 v. 23|1|85

JUNTA NACIONAL GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Contratación por 6 meses de un Servicio de Transporte de Personal que presta servicios en Delegación Buenos Aires y en la Unidad I.
Apertura: 25 de enero de 1985, a las 12 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, a los fines de lograr la contratación del servicio que nos ocupa.
Los pliegos de Condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripcion en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se realizará el día y hora más arriba indicado, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 9|1 Nº 97 v. 18|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe, desde la emisión de la respectiva orden y hasta el 31 de diciembre de 1985".
Fecha de apertura: 23 de enero de 1985 a las once (11) horas.
Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.
Pliegos: Los interesados en consultar y solicitar los pliegos respectivos, deberán dirigirse a la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro de horario de 11 a 14 horas y en la Delegación Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, Puerto Santa Fe, C.P. 3000, Santa Fe, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, dentro del horario de 7 a 13 horas, en ambos lugares se les entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cua se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 15|2 Nº 202 v. 16|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 3|85
2º Llamado

OBJETO: Adquirir 15 tambores de aceite para sistema hidráulico Tellus Oil 37 de Shell, en tambores de 205 litros c|uno.
Apertura: 22 de enero de 1985, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en al Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16|1 Nº 235 v. 17|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 10|85

OBJETO: Adquisición de un interruptor automático tripolar.
Apertura: 25 de enero de 1985 a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16|1 Nº 23[illegible] v. 17|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza en los edificios de Sede Central, Laboratorio, Div. Automotores y Anexo Carpintería, Archivo Mesa de Entradas, Sala de Estar y Comedor de Choferes y Almacén Central y Serv. Insp. de Embarques.

Apertura: 24|1|85, a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 8|1 Nº 77 v. 17|1|85

JUNTA NACIONAL DE CARNES
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Expediente Nº 128|85

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85 para el día 30 de enero de 1985, a las 15 horas, **con el objeto de concretar la provisión diaria de un servicio de refrigerio al personal, a partir de las 48 horas de recepcionada la orden de compra y hasta el 31|12|85.**

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 14|1 Nº 183 v. 23|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (SENASA)
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35|85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Contratación de un servicio de transporte de animales.

Apertura: 30|1|85, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 16|1 Nº 237 v. 25|1|85

Secretaría de Industria

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 4|85 para el día 22 de enero de 1985, a las 15.30 horas, **para el traslado de dinero durante el período 1|2|85 al 31|12|85**, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 13|1 Nº 234 v. 17|1|85

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

La Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios llama a Licitación Pública Nº 174|84 para el día 24 de enero de 1985 a las 11 horas, **para contratar la adquisición de "Refractómetros de mano".**

Las propuestas se abrirán en el Departamento Contrataciones, Avenida San Martín 430, 2º piso, oficina 203 Mendoza, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto; como así también podrán dirigirse para efectuar consultas a U. A. P. E., Hipólito Yrigoyen 1237, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 3.600.

e. 10|1 Nº 116 v. 21|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.352|85, **hasta el día 24 de enero de 1985 a las 14 horas, para la provisión de productos que componen la atención de servicio de refrigerio.**

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (Teléfono 37-9137).

e. 16|1 Nº 225 v. 17|1|85

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1278-0 hasta el día 12 de febrero de 1985, a las 14 horas, **para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910) los trabajos de remodelación en las plantas subsuelo y baja del edificio sito en la calle Defensa Nº 463|67, Capital Federal, dependiente de la Administración Nacional de Aduanas.**

Presupuesto oficial: $a 33.086.174,20.
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
Precio de la documentación: $a 12.500.
Garantía de oferta: $a 330.861,74.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 9|1 Nº 88 v. 29|1|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.923-C hasta el día 22|1|85 a las 16 horas **para contratar por el régimen del Decreto número 5.720|72 el alquiler de un (1) equipo fotocopiador desde la fecha de su instalación hasta el 31|12|85.**

Los pliegos podrán retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 16|1 Nº 242 v. 17|1|85

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|85

Para la provisión de repuestos para grúas P&H 650 A-TC.

Apertura: 12 de febrero de 1985, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 18 horas.

e. 11|1 Nº 148 v. 22|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|85 del 7º Distrito **para la ejecución de los trabajos en las Rutas Nº 9 (Autopista); 177 y A-012. Tramos: Límites con Buenos Aires - Rosario. Villa Constitución - Ruta 9 - Empalme Ruta 9 (Autopista) Empalme Ruta 9 (conservación del tapiz vegetal) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.**

$a 4.377.658; Depósito de garantía: $a 43.777; precio del pliego: $a 900; plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 22 de enero de 1985 a las 10 horas en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|12|84 Nº 11.910 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.691|85 **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7 - Tramo: Chacabuco - Junín - Sección: Variante Ruta 7 - Cruce Río Salado - Puente sobre Río Salado y accesos (construcción de un puente de hormigón armado y sus accesos) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.**

$a 198.400.000; Depósito de garantía: $a 1.984.000; precio del pliego: $a 40.000; plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 21 de enero 1985 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|12|84 Nº 11.911 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.690|85, para la **ejecución de las obras en el Puente General Manuel Belgrano (trabajos de reparación, corrección de rasante y mantenimiento en el puente principal) en jurisdicción de las Provincias de Chaco y Corrientes.**

Pesos Argentinos 488.570.000.
Depósito de garantía: $a 4.885.700.
Precio del pliego: $a 98.000.
Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 8 de marzo de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 3|1 Nº 12.017 v. 23|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 20|85 del 7º Distrito nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 95 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 17 - Tostado, Sección: Empalme Ruta Prov. 17 (Km. 708,87) - Acceso La Alegría (Km. 735). (construcción de terraplenes y alcantarillas) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.**

$a 29.813.254. Depósito de garantía: $a 298.133; precio del pliego: $a 6.000; plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 15 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|12|84 Nº 11.909 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|85 del 6º Distrito **para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34, Provincia de Jujuy. Tramo: San Pedro-Libertador General San Martín (ejecución de defensa pie de gallo en Río Ledesma) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.900.000.**

Depósito de garantía: $a 19.000.
Precio del pliego: $a 400.
Plazo: 3 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|1 Nº 171 v. 25|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 16.445-L-1984.

Licitación Pública Nº 118|85 para contratar **la provisión de equipos para evaluación estructural de pavimentos.**

Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 207 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 2|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 81. Tramo: Límite con Chaco-Empalme Ruta Nº 81. Sección: Límite con Chaco-Riacho Dovagán (movimiento de suelo para terraplenes y construcción de obras de arte menores) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 7.322.362.**

Depósito de garantía: $a 73.224.
Precio del pliego: $a 1.500.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 27 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|1 Nº 209 v. 4|2|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.692|85 **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12. Tramo, San Ignacio-Puerto Rico. Sección: Km. 1.397,5-Km. 1.473,5 (extracción de barandas de defensa, ejecución de banquinas enripiadas y recolocación de barandas de defensa y reemplazo de elementos deteriorados) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $a 46.819.000.**

Depósito de garantía: $a 468.190.
Precio del pliego: $a 9.400.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 11 de febrero de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 208 v. 4|2|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3|85

Para la reparación integral de dos (2) cargadores laterales Lancer Boss modelos 2.500 y 3.500 CH.

Apertura: 14 de febrero de 1985, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 15|1 Nº 210 v. 24|1|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 30 de enero de 1985 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6.082 programada para la: **Reparación integral de: casco; cubierta; electricidad; calderas; máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.**

Importe del presupuesto oficial: Pesos argentinos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos argentinos 1.800.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado, de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos argentinos 200 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 15|1 Nº 220 v. 28|1|85

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 150|84

Adquisición de ácido clorhídrico industrial y sulfato de aluminio.

Fecha de apertura: 23|1|85, 10 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública 1|85

Adquisición de equipo graficador y sus accesorios.

Fecha de apertura: 20|2|85, 10 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta, retiro documentación y apertura en la Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

e. 11|1 Nº 146 v. 17|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 2|85

Perforación nuevo pozo de agua potable con provisión y montaje de equipo de bombeo e integración a la red. Central Térmica "San Nicolás" en la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 6|2|85, 10 horas.
Valor del pliego. $a 3.000.

Consulta y retiro documentación en la Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, y en Oficina de Abastecimientos de la Gerencia Regional Litoral Boulevard Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, como así también en la Delegación Sur, calle Rivadavia s|nº, Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires en los horarios de 7 a 12 horas.

Apertura de las Propuestas, Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal.

e. 11|1 Nº 147 v. 17|1|85

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S-317|84

OBJETO: Transporte terrestre.
Apertura: 31-1-85: 10 horas.

Licitación Pública Nº G-730|84

OBJETO: Hierros-Chapas y perfiles.
Apertura: 31|1|85: 10.30 horas.

Licitación Pública Nº G-788|84

OBJETO: Repuestos para locomotoras.
Apertura: 31|1|85: 11 horas.

Valor del pliego: $a 1.000.
Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190 Capital Federal de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.
e. 10|1 Nº 118 v. 21|1|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de módulos de protección, bloques terminales y accesorios.

Licitación Pública Nº 7-P|85
Apertura: 11 de febrero de 1985. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 5.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 16|1 Nº 226 v. 24|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de tiras abrazaderas, gancho tipo "J".

Licitación Pública 5-P|85
Apertura: 8 de febrero de 1985. — Hora: 9.
Valor del pliego: $a 400.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|1 Nº 149 v. 21|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO. Adquisición de cordón de fibra de vidrio.

Licitación Pública 172-P|84
Apertura: 8 de febrero de 1985. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 600.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|1 Nº 150 v. 21|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 171 - P|84

OBJETO: Adquisición de escaleras de extensión.

Apertura: 5|2|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 1.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|1 Nº 89 v. 17|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4-P|85

OBJETO: Por el transporte de combustible para la atención de los sistemas de calefacción y grupos electrógenos en las distintas centrales telefónicas y|o edificios en el ámbito de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura: 4|2|85.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 380.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 10|1 Nº 119 v. 18|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
POSTERGACION DE LA LICITACION PUBLICA Nº 4
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 16 de enero de 1985, **para resolver el servicio de mantenimiento integral de electrobombeadores. Año 1985. 1er. cuatrimestre, con destino a diversas dependencias.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de enero de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 16|1 Nº 238 v. 18|1|85

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 31.230|84

OBJETO: Adquisición de elementos de Droguería y Laboratorio.

Apertura el 28 de enero de 1985 a las 11.30 horas.
Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Buenos Aires.
e. 16|1 Nº 243 v. 17|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 46.120

OBJETO. Locales de subsuelo y estructura de hormigón armado para el servicio de Odontología y Farmacia de la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario.

Apertura: 31 de enero de 1985, a las diez (10) horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
Valor del pliego: $a 2.000.
e. 15|1 Nº 211 v. 24|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-163-84

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1985, a las 10 horas, **para contratar la ejecución de la siguiente obra:**
"Mendoza, Centro Universitario. Provisión e instalación de quemadores automáticos a gas natural para equipos de calefacción y calderas."
Sistema de ejecución: "Unidad de medida"
Presupuesto oficial: $a 6.725.800.
Valor de a carpeta: $a 6.000.
Garantía de licitación: $a 67.258.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja. Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 28|12|84 Nº 11.934 v. 18|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-812|84

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1985, a las 11 horas **para contratar la ejecución de la siguiente obra:**
"Mendoza, Chacras de Coria. Facultad de Ciencias Agrarias, Provisión e instalación de quemadores automáticos a Gas Natural y Caldera de Calefacción."
Sistema de contrato: "Unidad de medida"
Presupuesto oficial: $a 4.470.700.
Valor de la carpeta: $a 4.000.
Garantía de licitación: $a 44.707.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario. Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. Sector 8, planta baja. Parque General San Martín). donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 28|12|84 Nº 11.935 v. 18|1|85

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|85 para el día 29|1|85 a las 14 horas.

OBJETO: Contratar la provisión de formularios impresos con destino a la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital Federal en el horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
e. 11|1 Nº 152 v. 22|1|85

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENCIAS Y TECNICAS
Expediente Nº 59|85

Llámase a Licitación Pública Nº 289|85 **para la locación de un edificio con destino a instalar las oficinas del CONICET.**
Características mínimas: 5.000 m2 ± 20 %, 5 a 10 plantas, con aire acondicionado y calefacción central o individual, 2 ascensores, 20 líneas telefónicas, 3 a 6 cocheras, ubicado entre las Avenidas Pueyrredón, San Juan, Madero y Santa Fe.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|2|85 a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del CONICET, Av. Rivadavia 1917, 5º piso, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.
e. 16|1 Nº 244 v. 25|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00759831-98
Licitación Pública Nº 035|85

OBJETO: Locación de máquinas fotocopiadoras por el período febrero diciembre de 1985.

Apertura: 6 de febrero de 1985, a las 16 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 9|1 Nº 92 v. 18|1|85

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION CONTABILIDAD FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 6.099.461|7

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85, para el día 30 de enero de 1985, a las 14 horas, **para la contratación de un servicio de refrigerio al personal, durante el período del 13|2 al 31|8|1985.**
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal, T. E. 40-9575 dentro del horario de 13 a 19 horas. As. Vs.
e. 14|1 Nº 186 v. 23|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Expte. Nº 20.013|85
Licitación Nº 47|85
S|material de curaciones.
Apertura: 1º de febrero de 1985, 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Callao 1445, Depto. Compras, Capital, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: $a 1.000.
$a 1.530 e. 16,1 Nº 30.281 v. 18,1|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0698|84

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 24 de enero de 1985 a las 11 horas, para la **adquisición de diversos elementos de uso odontológico.**
Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 690.
e. 15,1 Nº 221 v. 17,1|85

Secretaría de Salud

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000005|85-5
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Adquisición de elementos contra incendio.

Apertura: 22 de enero de 1985. Hora 8.30.
Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.
e. 16|1 Nº 245 v. 17|1|85

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 01|85, para el día 30 de enero de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: De resolver la prestación de un servicio de productos alimenticios preelaborados.

El pliego de bases y condiciones podrán ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, tercer piso, oficina Nº 3222 Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.
e.15|1 Nº 222 v.24|1|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Contratación servicio de reparación y mantenimiento de ascensores y electrobombas de agua de diversos edificios de Capital Federal y uno de San Martín (Buenos Aires).

Apertura: 31|1|85 a las 9 horas.
Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Oficina 6090, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º Capital Federal.
Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal.
Horario de atención al público: 8 a 13.30 horas, días hábiles.
Importe de la garantía: pesos argentinos cuarenta y cinco mil ($a 45.000).
Valor del pliego: pesos argentinos mil doscientos ($a 1.200).
e. 9|1 Nº 94 v. 22|1|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 151|84, para el día 28 de febrero de 1985 a las 10 horas, **para contratar la obra Barrio Presidente Illia II - 458 viviendas - Servicios Pavimentos.**
Obra Nº 1: Manzana 1, 76 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 103.907.580.
Obra Nº 2 Manzana 2, 76 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 103.907.580.
Obra Nº 3: Manzana 2, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.966.640.
Obra Nº 4: Manzana 2, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.966.640.
Obra Nº 5: Manzana 3, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.164.160.
Obra Nº 6: Manzana 3, 66 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 95.307.420.
Obra Nº 7: Infraestructura, señalización, iluminación y trabajos exteriores.
Plazo: 396 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 32.836.901.
Obra Nº 8: Saneamiento de suelo, pavimento y desagües pluviales.
Plazo: 120 días corridos.
Presupuesto Oficial: $a 64.179.950.
Valor del pliego: $a 35.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso Capital Federal, a partir del 18 de enero de 1985 dentro del horario de 9 a 15 horas, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital Federal) dentro del horario de 9 a 13.30 horas.
e. 14|1 Nº 180 v. 11|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación
Licitación Pública Nº 135|84

Postergase hasta el día 15 de febrero de 1985, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 135|84 **"Barrio General Paz. Viviendas Segunda Etapa: 549 viviendas, 8 comercios, veredas y trabajos exteriores".**
Valor del pliego: $a 55.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P. B., Capital.
e. 7|1 Nº 57 v. 8|2|85

PROVINCIAS

CORDOBA
DELEGACION OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN LA CAPITAL FEDERAL
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Internacional Nº 1.884

OBJETO: Provisión de materiales, construcción y equipamiento del edificio de comando de la Estación Transformadora "Las Ferias" en la ciudad de Río IV", Provincia de Córdoba.

Apertura: 26 de febrero de 1985. — Hora: 9.
Lugar: Administración Central, Bv. Mitre 343, primer piso, División Compras Especiales, Córdoba.
Presupuesto oficial: $a 9.818.400.
Precio del pliego: $a 1.300.
Categoría de la obra: Primera.
Especialidad: Electromecánica 70 %, Arquitectura 30 %.
Plazo de ejecución: Trescientos (300) días.
Pliegos y consultas: Administración Central y Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Capital Federal, Av. Callao 332, Buenos Aires.
e. 14|1 Nº 195 v. 18|1|85